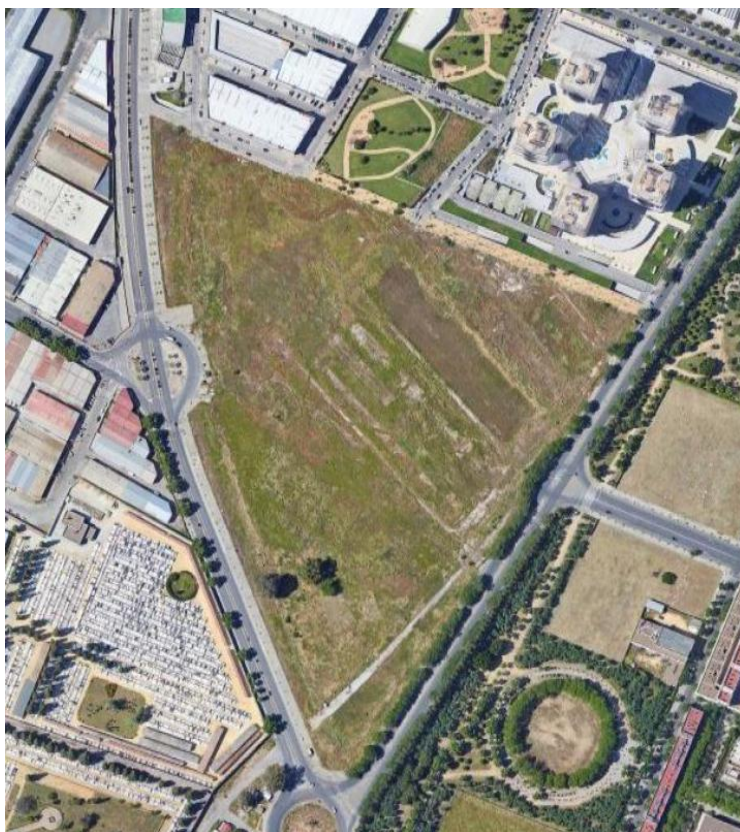


PROYECTO DE REPARCELACION
DE LA U.E.-2 PERI PM-201 “CROSS SAN
JERÓNIMO” DEL P.G.O.U. DE SEVILLA
DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

DICIEMBRE 2024



PROMOTOR:
JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E.-2 PERI-PM-201
“CROSS SAN JERÓNIMO”

REDACTOR:
JOSÉ MARÍA GEA ANDRÉS
INGENIERO DE CAMINOS COLEGIADO N°3.838



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E.-2 PERI PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” DEL P.G.O.U. DE SEVILLA

1. MEMORIA.	4
1.1 OBJETO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN	5
1.2 CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN	5
1.2.1 DOCUMENTACIÓN	6
1.2.2 TRAMITACIÓN	6
1.2.3 EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.	6
1.3 ANTECEDENTES	7
1.4 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE	8
1.4.1 DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DEL ÁMBITO.	8
1.4.2 FINCAS INCLUIDAS OBJETO DE REPARCELACIÓN	9
1.5 RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TITULARES DE DERECHOS.	10
1.6 FINCAS APORTADAS	11
1.6.1 FINCAS APORTADAS	11
1.6.2 OTROS DERECHOS APORTADOS.	11
1.7 FINCAS RESULTANTES.	12
1.7.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.	12
1.7.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	13
1.7.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.	13
1.8 DETERMINACIÓN DE LOS COSTES	13
1.8.1. DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN.	13
1.8.2. COMPENSACIONES POR DIFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.	15
1.8.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA.	16
1.9 CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	17
1.10 EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.	18

1.11 REGLAS PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.	18
1.12 ASPECTOS FISCALES DEL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN.	19
1.13 REDACCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO.	20
2. FINCAS APORTADAS.	21
2.1 CUADRO DE FINCAS APORTADAS, SUPERFICIES APORTADAS POR PROPIETARIOS Y COEFICIENTES DE SUELO APORTADO.	22
2.2 FICHAS DE FINCAS APORTADAS.	23
3. FINCAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES.	41
3.1 CUADRO DE FINCAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES.	42
3.2 FICHAS DE FINCAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES.	44
4. PLANOS.	73
5. ANEXOS	74
Anexo nº1: Información registral	75
Anexo nº2: Información catastral	76

1. MEMORIA.

1.1 OBJETO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN

Este Proyecto de Reparcelación se redacta por encargo de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E.-2 DEL PERI PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO”.

El objeto de este Proyecto es el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº2 del PERI PM-201 “Cross San Jerónimo” para la ordenación y revitalización de esta área de la zona norte de Sevilla, tras el desmantelamiento de la fábrica de Cros y de los ramales de RENFE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: *“La reparcelación es la operación urbanística consistente en la agrupación o reestructuración de las fincas, parcelas o solares aportados incluidos en el ámbito de actuación o unidad de ejecución, para su nueva división ajustada a los instrumentos de ordenación urbanística de aplicación, con adjudicación del aprovechamiento lucrativo, de edificabilidad o de fincas resultantes a las personas interesadas, en proporción a sus respectivos derechos y la cesión y adjudicación a la Administración actuante de las cesiones obligatorias...”*

El artículo 92.2 de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre, establece:

“Los proyectos de reparcelación deberán garantizar la justa distribución de beneficios y cargas y ajustarse a los criterios, procedimiento y contenido que se establezcan reglamentariamente, incluyendo el tratamiento de los bienes de dominio público, que habrá de respetar lo previsto en la legislación reguladora de los patrimonios públicos y legislación sectorial de aplicación.”

1.2 CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN

En el presente Proyecto de Reparcelación se realizan las operaciones urbanísticas necesarias para adaptar su configuración al planeamiento de desarrollo, con adjudicación de las fincas resultantes a los interesados, en proporción a sus derechos, según lo previsto por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, *TRLS 2015*), en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, *LISTA*) y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021.

1.2.1 DOCUMENTACIÓN

El Proyecto de Reparcelación consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria
- b) Descripción de las fincas de origen
- c) Descripción de las fincas de resultado, propuesta de adjudicación y correspondencia con las fincas de origen.
- d) Planos
- e) Documentación complementaria.

El presente documento se formaliza de acuerdo con los requisitos exigidos en los artículos 148 y ss. del Reglamento General de la Ley 7/2021 y así, se definen en este Proyecto la relación de propietarios, las fincas aportadas, las fincas resultantes o de reemplazo, los criterios de adjudicación, la valoración de las fincas de resultado, así como la distribución de los beneficios y las cargas urbanísticas. No existen derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del planeamiento, por lo que no procede su tasación.

1.2.2 TRAMITACIÓN

La redacción y tramitación del presente Proyecto de Reparcelación se realiza de común acuerdo entre todos los propietarios del Sector y así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 y ss. del Reglamento General de la Ley 7/2021, el Proyecto de Reparcelación se elevará a la Administración actuante para su aprobación. Este procedimiento contemplará los trámites previstos por el artículo 92 LISTA.

1.2.3 EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

La aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la expedición de documento con todas las solemnidades y requisitos necesarios o, si voluntariamente se acepta, la protocolización notarial del mismo o su otorgamiento en escritura pública, con el contenido señalado en el artículo 158 del Reglamento General de la Ley 7/2021 y el art. 8 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, tendrá los efectos contenidos en el artículo 161 del Reglamento General de la Ley 7/2021 y determinará la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas fincas por las nuevas fincas.

La aprobación del Proyecto de Reparcelación, una vez firme en vía administrativa, determina automáticamente el alzamiento de la suspensión de licencias de parcelación y edificación que pudieran afectar a la unidad desde el inicio del expediente de reparcelación. (art. 99.6 LISTA).

1.3 ANTECEDENTES

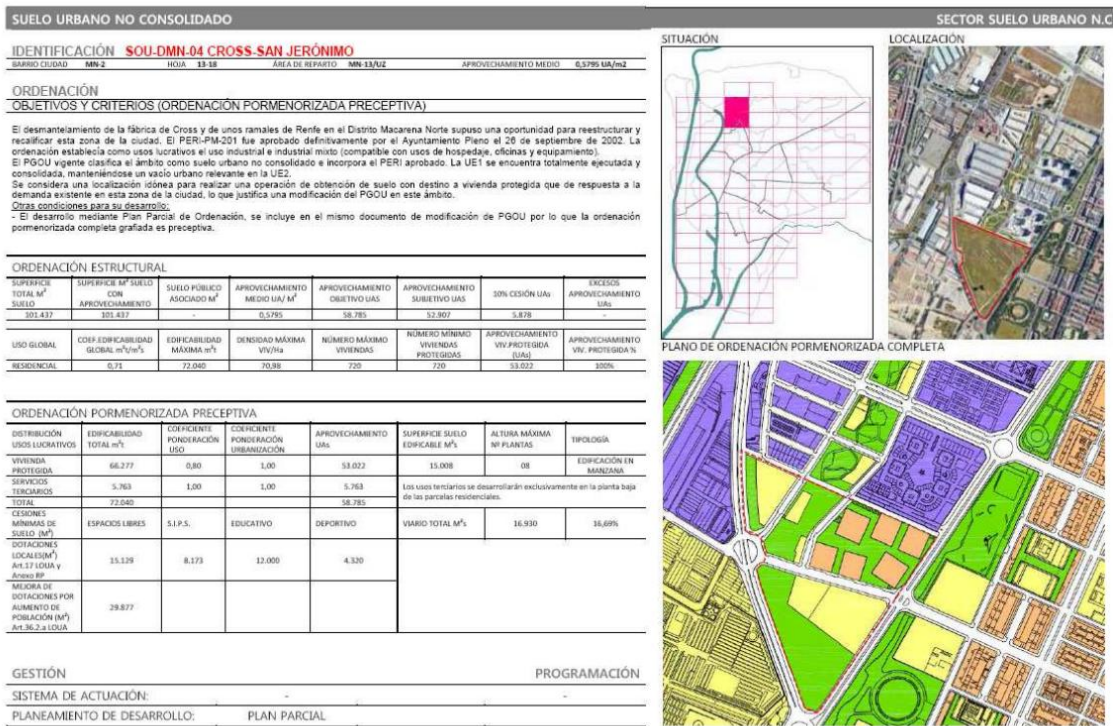
- El 23 de octubre de 2001, la Comisión de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, sector delimitado por el PGOU de 1987, de 473.180 m²s, El actual planeamiento vigente, Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla del año 2006, clasifica el sector como Suelo Urbano No Consolidado, delimitando un área de planeamiento incorporado, el API-DMN-02 CROSS SAN JERÓNIMO, con una ordenación pormenorizada que es la contenida en las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior PM-201 aprobado definitivamente.
- El citado sector se dividió en dos unidades de ejecución, siendo objeto de este proyecto de reparcelación la unidad de ejecución UE-2, con una superficie total de 101.437 m²s.
- El Proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 29 de julio de 2003.
- El sistema de ejecución establecido es el de Compensación.
- Las bases y estatutos de la UE-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” fueron aprobadas definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla el 13 de diciembre de 2006 y publicados en el BOP de fecha 6 de febrero de 2007.
- La Junta de Compensación de la UE-2 PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi el día 5 de febrero de 2007, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla el 11 de abril de 2007 e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Sevilla el 2 de agosto de 2007, con el número de orden 287.
- El Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” fue aprobado definitivamente el 12 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro de la Propiedad.

- El 19 de diciembre de 2024 se ha aprobado provisionalmente la Modificación Puntual 53 del PGOU de Sevilla cuyo objeto es el cambio del uso industrial a residencial de las parcelas lucrativas de la Unidad de Ejecución UE-2 del PERI.PM-201 Cross San Jerónimo, distribuyendo la totalidad de la edificabilidad residencial, proporcionando las nuevas reservas de espacios libres y equipamientos y manteniendo, en lo posible, la trama urbana de la parcelación actual que da continuidad a la ordenación de la UE-1 del PERI-PM-201.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD REPARCELABLE

1.4.1 DESCRIPCIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA DEL ÁMBITO.

La unidad reparcelable objeto del presente documento es el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 Cross San Jerónimo, cuya ordenación pormenorizada es la contenida en la Modificación Puntual 53 del PGOU de Sevilla, aprobada provisionalmente el 19 de diciembre de 2024, ordenación que es la desarrollada en el presente Proyecto de Reparcelación.



Así pues, queda delimitada la actuación que constituye el objeto del presente Proyecto de Reparcelación como el terreno de suelo urbano no consolidado sito en el término municipal

de Sevilla, con una extensión superficial de ciento un mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados (101.437,00 m²s).

Este suelo se sitúa en la zona norte del núcleo de Sevilla, siendo sus linderos los siguientes:

- Al Norte: Con la UE-1 del PERI-PM-201.
- Al Sur: con viviendas con fachada a calle Corredera
- Al Este: con el cementerio.
- Al Oeste: con la zona industrial de San Jerónimo.

Dicha delimitación queda reflejada gráficamente en los planos que se acompañan en el presente Proyecto de Reparcelación.

1.4.2 FINCAS INCLUIDAS OBJETO DE REPARCELACIÓN

La relación de fincas incluidas en el ámbito de la UE-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” son las que se relacionan a continuación:

Nº	PROPIETARIOS INICIALES	% PROPIEDAD	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE APORTADA CON DERECHO A APROV.	SUPERFICIE APORTADA SIN DERECHO A APROV.	% SUP. APORTADA CON DERECHO A APROV.	REFERENCIA CATASTRAL
1	BECA INMOBILIARIA S.A.	100,00%	18165	9.772,29		17,997%	6761403TG3466S0001TT
2	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18166	6.540,60		12,045%	6761402TG3466S0001LT
3	EMVISESA	100,00%	18167	5.012,11		9,230%	6761401TG3466S0001PT
4	SAREB	49,78%	18168	26.518,00		48,835%	6862201TG3466S0001XT
	INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	50,22%					
5	SERA, S.A. - CAIXABANK, S.A.	49,78%	18169	2.764,00		5,090%	6663401TG3466S0001TT
	INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	50,22%					
6	ADIF	100,00%	18170	3.694,00		6,803%	6563601TG3466S0001ZT
7	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18171		17.530,00		6761404TG3466S0001FT
8	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18172		3.459,00		6662602TG3466S0001JT
9	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18173		4.518,00		6663502TG3466S0001KT
10	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18174		697,00		6662601TG3466S0001IT
11	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18175		1.549,00		6663501TG3466S0001OT
12	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18176		19.383,00		
				54.301,00	47.136,00	100,000%	
				101.437,00			

1.5 RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y TITULARES DE DERECHOS

Los propietarios de suelo en la Unidad de Ejecución UE-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” son:

- **BECA INMOBILIARIA S.A.**, con CIF A-41037649, y con domicilio en C/ Tabladilla nº2, 41013- Sevilla.
- **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)**, con C.I.F. Q-2801660-H, y domiciliada en Calle Sor Ángela de la Cruz 3, 28020, en Madrid.
- **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SEVILLA S.A. (EMVISESA)**, con CIF A-41047267, y con domicilio en C/ Bilbao nº4, 41001- Sevilla.
- **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla.
- **INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.**, con CIF A-85527604, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 280, 2ª Planta, 28046 – Madrid.
- **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, con CIF A-86602158, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 89, 28046 – Madrid.
- **CAIXABANK, S.A.**, con CIF A-08663619, y con domicilio en C/ Pintor Sorolla, 2-4, 46002 – Valencia. Consta como titular registral la mercantil SOCIEDAD PARA LA EXLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS, S.L. (SERA, S.L.), con CIF B-18469593. Esta sociedad era una sociedad del grupo Mare Nostrum que se disolvió en una fusión por absorción, siendo sociedad absorbente, y por tanto sucesora a título universal de la sociedades absorbidas y disueltas, Banco Mare Nostrum, SA (BOE 26-7-2013). En dos mil dieciocho Bankia absorbió a Banco Mare Nostrum, y en dos mil veintiuno CAIXABANK, S.A. absorbió a Bankia. Por ello, el titular actual es CAIXABANK, S.A.

No hay otros titulares de derechos sobre las fincas incluidas en el ámbito de la presente reparcelación.

1.6 FINCAS APORTADAS

1.6.1 FINCAS APORTADAS

La UE-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” está compuesta por las siguientes fincas registrales, inscritas en el Registro de la Propiedad nº13 de Sevilla:

Nº	PROPIETARIOS INICIALES	% PROPIEDAD	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE APORTADA CON DERECHO A APROV.	SUPERFICIE APORTADA SIN DERECHO A APROV.	% SUP. APORTADA CON DERECHO A APROV.	REFERENCIA CATASTRAL
1	BECA INMOBILIARIA S.A.	100,00%	18165	9.772,29		17,997%	6761403TG3466S0001TT
2	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18166	6.540,60		12,045%	6761402TG3466S0001LT
3	EMVISESA	100,00%	18167	5.012,11		9,230%	6761401TG3466S0001PT
4	SAREB	49,78%	18168	26.518,00		48,835%	6862201TG3466S0001XT
	INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	50,22%					
5	SERA, S.A. - CAIXABANK, S.A.	49,78%	18169	2.764,00		5,090%	6663401TG3466S0001TT
	INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	50,22%					
6	ADIF	100,00%	18170	3.694,00		6,803%	6563601TG3466S0001ZT
7	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18171		17.530,00		6761404TG3466S0001FT
8	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18172		3.459,00		6662602TG3466S0001JT
9	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18173		4.518,00		6663502TG3466S0001KT
10	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18174		697,00		6662601TG3466S0001IT
11	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18175		1.549,00		6663501TG3466S0001OT
12	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18176		19.383,00		
				54.301,00	47.136,00	100,000%	
				101.437,00			

Las superficies aportadas de las fincas son las recogidas en la Modificación Puntual 53 del PGOU de Sevilla aprobado provisionalmente el 19 de diciembre de 2024 y en el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” aprobado definitivamente el 12 de diciembre de 2007.

1.6.2 OTROS DERECHOS APORTADOS

(1) CARGAS:

- Las fincas aportadas nº1, nº2, nº3, nº4, nº5 y nº6 están gravadas, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, con la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”.
- Las fincas aportadas nº1, nº2, nº3, nº4, nº5 y nº6 están gravadas por afecciones fiscales.
- Sobre la finca aportada nº1 existe:
 - ✓ HIPOTECA a favor de BANCO PASTOR S.A. sobre la finca de este número, en garantía de devolución de la indicada suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE PRINCIPAL.
- Sobre la finca aportada nº5 existe:

- ✓ **ANOTACIÓN DE EMBARGO Administrativo Letra A** a favor de la Agencia Tributaria de Sevilla – Ayuntamiento de Sevilla- sobre el 49,78% esta finca en reclamación de las siguientes cantidades: Cinco mil veintinueve euros con ochenta y tres céntimos de principal, mil cinco euros con noventa y cinco céntimos de recargo de apremio, ochocientos veintiún euros con veintidós céntimos de intereses devengados, setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos de intereses de demora presupuestados, cuarenta y seis euros con sesenta y dos céntimos de costas devengadas y cuatrocientos cincuenta euros de costas, por lo que el importe total de la deuda asciende a la cantidad de ocho mil ciento ocho euros con nueve céntimos.
- ✓ **ANOTACIÓN DE EMBARGO Administrativo** a favor de la Agencia Tributaria de Sevilla – Ayuntamiento de Sevilla- sobre la totalidad esta finca en reclamación de las siguientes cantidades: Mil trescientos treinta y un euros con noventa y siete céntimos de principal, doscientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos de recargo de apremio, sesenta y nueve euros con ocho céntimos de intereses devengados, y cuatrocientos cincuenta euros de otras cantidades.

- **Sobre la finca aportada nº6** existe:

- ✓ Por procedencia de las fincas 2/17196 y 2/17197 por título de inmatriculación, limitación del art. 207 de la Ley Hipotecaria.

(2) PLANTACIONES, EDIFICACIONES O INSTALACIONES: No existen plantaciones, edificaciones o instalaciones que deban retirarse o destruirse con motivo de la ejecución del planeamiento.

(3) DERECHOS PERSONALES: No existen derechos personales sobre las fincas aportadas.

1.7 FINCAS RESULTANTES

1.7.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES

De conformidad con la propuesta de ordenación de la Modificación Puntual nº53 del PGOU de la que trae causa el presente Proyecto de Reparcelación, lo pretendido a través del presente documento es de manera primordial, la distribución de la edificabilidad lucrativa de la actual parcela M-2 entre seis parcelas rectangulares de superficies variables, donde

se materialice, en cada una de esas seis parcelas lucrativas los aprovechamientos exactos de los que cada propietario del ámbito, son propietarios con la salvedad de las compensaciones económicas necesarias para ajustar los excesos y defectos de aprovechamientos. Así mismo, se da cobertura a la necesidad del Ayuntamiento de Sevilla de disponer de una parcela de equipamiento privado para dar cumplimiento a sus necesidades.

1.7.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

PROPIETARIOS	FINCA RESULTADO	% PROPIEDAD	SUPERFICIE M ² S	EDIFICABILIDAD M ² T	USO
BECA INMOBILIARIA S.A.	M-3	100,000%	1.960,09	9.408,43	RESIDENCIAL
EXCMO. AYTO SEVILLA	M-5.1	100,000%	1.990,64	9.555,09	RESIDENCIAL
	S-SP	100,000%	5.000,00	4.000,00	EQUIPAMIENTO PRIVADO
EMVISESA	M-5.2	100,000%	781,13	3.749,43	RESIDENCIAL
SAREB, S.A.	M-1	100,000%	2.429,27	11.660,48	RESIDENCIAL
	M-6.1	100,000%	762,65	3.660,70	RESIDENCIAL
INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	M-2	100,000%	2.647,45	12.707,78	RESIDENCIAL
	M-6.2	100,000%	849,23	4.076,31	RESIDENCIAL
ADIF	M-4	100,000%	1.238,05	5.942,65	RESIDENCIAL
EXCMO. AYTO SEVILLA	EL-1	100,000%	19.457,51	0,00	ESPACIOS LIBRES
EXCMO. AYTO SEVILLA	EL-2	100,000%	9.106,12	0,00	ESPACIOS LIBRES
EXCMO. AYTO SEVILLA	EL-3	100,000%	4.097,80	0,00	ESPACIOS LIBRES
	EL-4	100,000%	14.130,49	0,00	ESPACIOS LIBRES
EXCMO. AYTO SEVILLA	S-1	100,000%	699,40	0,00	SIPS
	S-2	100,000%	1.548,48	0,00	SIPS
EXCMO. AYTO SEVILLA	S-3	100,000%	2.147,50	0,00	SIPS
	EQ. DEPORTIVO	100,000%	4.462,08	0,00	EQUIP. DEPORTIVO
EXCMO. AYTO SEVILLA	EQ. EDUCATIVO	100,000%	12.000,00	0,00	EQUIP. EDUCATIVO
	VIARIO	100,000%	16.129,11	0,00	VIARIO INTERIOR
			101.437,00	64.760,87	

1.7.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.

La valoración de las fincas resultantes se efectúa según lo dispuesto por la legislación urbanística aplicable, así como por lo dispuesto en el art. 145 y ss. del Reglamento General de la Ley 7/2021. Dicha regulación implica que todas las fincas resultantes son valoradas con criterios objetivos y generales para toda la unidad de ejecución, con arreglo a su uso pormenorizado y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones.

1.8 DETERMINACIÓN DE LOS COSTES

1.8.1. DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN.

Para la determinación de los costes de urbanización del Sector, y en base a lo dispuesto por el art. 95 de la LISTA y los artículos 189 y ss. del Reglamento General de la Ley 7/2021, se han tenido en cuenta:

- a) El importe total de las obras urbanización interior del ámbito, así como los costes de urbanización exterior.
- b) Los impuestos, tasas, anuncios preceptivos y cualquier otro gasto que se devengue en la tramitación de los proyectos técnicos y documentos mencionados en el apartado anterior y en orden a la ejecución de la unidad.
- c) Las indemnizaciones a satisfacer, en su caso, a los propietarios de edificaciones, obras, plantaciones, instalaciones, etc... existentes sobre las fincas aportadas y cuyo levantamiento o demolición venga impuesta por la ejecución del Plan, en su caso.
- d) Indemnizaciones, en su caso, a favor de titulares de arrendamientos en edificios que deban ser demolidos, así como el realojo de los residentes.
- e) Los gastos derivados de la redacción, tramitación, protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación.
- f) El coste de la conservación de las obras de urbanización hasta que se produzca su recepción por el Ayuntamiento.
- g) Los gastos de redacción de los proyectos de planeamiento y urbanización, así como cualquiera otros gastos u honorarios de empresas y profesionales cuyos servicios se estimen necesarios para el desarrollo, gestión y urbanización de la unidad.

Así los gastos de urbanización previstos serían:

<u>GASTOS DE URBANIZACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
EJECUCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	6.759.760,00 €
TOTAL OBRAS URBANIZACIÓN	6.759.760,00 €
<u>HONORARIOS TÉCNICOS Y OTROS GASTOS</u>	
CONTROLES Y ESTUDIOS PREVIOS	55.000,00 €
HONORARIOS TÉCNICOS	275.000,00 €
TOTAL HONORARIOS TÉCNICOS	330.000,00 €
<u>GASTOS GESTIÓN Y FINANCIACIÓN</u>	
GASTOS GESTIÓN Y FINANCIACIÓN	1.701.540,00 €
TOTAL GASTOS GESTIÓN Y FINANCIACIÓN	1.701.540,00 €
TOTAL COSTES UE-2 PERI PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO"	8.791.300,00 €

Carga Urbanística: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (8.791.300,00€).

Valoración de la Unidad de Aprovechamiento urbanizada

El valor de suelo queda establecido a través del documento de la Modificación Puntual nº53 del PGOU.

<u>VALOR SUELO</u>	<u>IMPORTE</u>
SUELO	4.571.120,00 €
TOTAL VALOR SUELO	4.571.120,00 €

Determinados los costes de urbanización del Sector, así como el valor de suelo de la Unidad de Aprovechamiento del ámbito, la valoración de la Unidad de Aprovechamiento urbanizada asciende a **DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (223,12€/UA).**

VALORACION UA URBANIZADA

1	COSTE GASTOS URB/UA	146,79 €
	GASTOS DE URBANIZACIÓN Y OTROS	8.791.300,00 €
	UAS	59.888,87
2	COSTE SUELO/UA	76,33 €
	COSTE SUELO	4.571.120,00 €
	UAS	59.888,87
3	VALOR UA URBANIZADA	223,12 €

1.8.2. COMPENSACIONES POR DIFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.

Dado que el valor del derecho de alguno de los beneficiarios de la reparcelación no alcanza a los fijados para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, por acuerdo entre los propietarios, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente, así como por al artículo 142 y artículo 145 del RGLISTA, se producen, a través de la presente reparcelación diferencias de adjudicación, excesos/defectos de aprovechamientos no materializados que serán compensados en metálico.

La Base XII de las Bases y Estatutos que rigen la Junta de Compensación del sector, establece que la determinación de la cantidad económica con que habrán de ser compensados los excesos/defectos de aprovechamientos vendrá establecida en el propio Proyecto de Reparcelación teniendo en cuenta el precio medio de las parcelas sin incluir

los costes de urbanización, debiendo quedar constancia de todo ello en la cuenta de liquidación provisional.

El presente documento, en el apartado anterior, fija el valor de la Unidad de Aprovechamiento, con inclusión de los costes de urbanización (hipótesis esta que sólo concerniría al Ayuntamiento de Sevilla) y sin dichos costes de urbanización.

- Valor del suelo = 4.571.120,00€ / 59.888,87 U.A. = 76,33 €/U.A.
- Valor de la urbanización = 8.791.300,00€ / 59.888,87 U.A. = 146,79 €/U.A.
- Suelo + Urbanización = 76,33 €/U.A. + 146,79 €/U.A. = 223,12 €/U.A.
- **VALOR U.A. URBANIZADA = 223,12 €/U.A.**

Así, los excesos/defectos de aprovechamientos se concretan en el siguiente cuadro:

	UA TEÓRICA	UA ADJUDICADAS	EXCESO/DEFECTO	COMPENSACION ECONÓMICA
BECA INMOBILIARIA S.A.	8.721,62	8.997,97	276,35	21.093,80 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	5.255,25	5.255,18	-0,07	-5,34 €
EMVISESA	2.999,83	2.999,55	-0,28	-21,37 €
SAREB, S.A.	14.202,65	14.652,77	450,13	34.358,42 €
INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	15.557,93	16.051,86	493,93	37.701,68 €
CAIXABANK, S.A.	1.219,94	0,00	-1.219,94	-93.118,02 €
ADIF	5.942,77	5.942,65	-0,12	-9,16 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	5.988,89	5.988,89	0,00	0,00 €
	59.888,87	59.888,87	0,00	0,00 €

1.8.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS CARGAS DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA.

El pago de las cargas de urbanización corresponde a los propietarios de suelo en función del aprovechamiento urbanístico que tienen asignado las parcelas de las que resulten adjudicatarios.

A los efectos del cumplimiento del requisito exigido por el artículo 8º del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio respecto a la asignación de una cuota de participación a cada FINCA resultante que soporte carga, las cuotas se deben asignar en proporción a los aprovechamientos urbanísticos de cada FINCA resultante que deban soportar carga.

El Coeficiente de participación en carga, según adjudicatarios, se concreta en el siguiente Cuadro:

PROPIETARIOS	FINCA RESULTADO	UA ADJUDICADAS	EDIFICABILIDAD M²T	% COSTES URBANIZACIÓN	CARGA URBANÍSTICA
BECA INMOBILIARIA S.A.	M-3	8.997,97	9.408,43	16,694%	1.467.619,63 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	M-5.1	7.644,07	9.555,09	3,071%	269.980,82 €
	S-SP	3.600,00	4.000,00	6,679%	587.170,92 €
EMVISESA	M-5.2	2.999,55	3.749,43	5,565%	489.235,84 €
SAREB, S.A.	M-1	11.660,48	11.660,48	21,634%	1.901.909,85 €
	M-6.1	2.992,29	3.660,70	5,552%	488.092,97 €
INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	M-2	12.707,78	12.707,78	23,576%	2.072.636,89 €
	M-6.2	3.344,08	4.076,31	6,204%	545.412,25 €
ADIF	M-4	5.942,65	5.942,65	11,025%	969.240,83 €
		59.888,87	64.760,87	100,000%	8.791.300,00 €

1.9 CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 153 del RGLISTA se incorpora la *Cuenta de Liquidación Provisional* del Proyecto de Reparcelación donde se reflejan las diferencias de adjudicaciones y la participación en los gastos de urbanización de los diversos propietarios del ámbito.

Los gastos de urbanización, de proyectos u otros conceptos se distribuirán a prorrata entre todos los adjudicatarios de las fincas resultantes, con arreglo al valor de éstas. Atendiendo a lo previsto en dicho artículo, las cargas relativas al 10 % de cesión obligatoria y gratuita son soportadas de manera prorrateada por los adjudicatarios en función de su cuota porcentual dada cuenta que las unidades de aprovechamiento correspondientes al 10 % se entienden urbanizadas y libre de cargas de urbanización, según art. 28.a) de la LISTA.

PROPIETARIOS	FINCA RESULTADO	UA POR PARCELA	EDIFICABILIDAD M²T	% COSTES URBANIZACIÓN	CARGA URBANÍSTICA	COMPENSACION ECONÓMICA EXC/DEF
BECA INMOBILIARIA S.A.	M-3	8.997,97	9.408,43	16,694%	1.467.619,63 €	21.093,80 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	M-5.1	7.644,07	9.555,09	3,071%	269.980,82 €	-5,34 €
	S-SP	3.600,00	4.000,00	6,679%	587.170,92 €	
EMVISESA	M-5.2	2.999,55	3.749,43	5,565%	489.235,84 €	-21,37 €
SAREB, S.A.	M-1	11.660,48	11.660,48	21,634%	1.901.909,85 €	34.358,42 €
	M-6.1	2.992,29	3.660,70	5,552%	488.092,97 €	
INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	M-2	12.707,78	12.707,78	23,576%	2.072.636,89 €	37.701,68 €
	M-6.2	3.344,08	4.076,31	6,204%	545.412,25 €	
ADIF	M-4	5.942,65	5.942,65	11,025%	969.240,83 €	-9,16 €
CAIXABANK S.A.	-	-	-	-	-	-93.118,02 €
		59.888,87	64.760,87	100,000%	8.791.300,00 €	0,00 €

Conforme al artículo 162.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, los saldos de la cuenta de liquidación provisional se entienden provisionales y a buena cuenta, hasta que, una vez recibida la urbanización, se apruebe la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento General de la Ley 7/2021.

La finca de resultado queda afecta al pago del saldo de la cuenta de liquidación definitiva en virtud de las cuotas de afección señaladas con anterioridad, según el artículo 19.1.a) del Real Decreto 1093/1997.

1.10 EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

La aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la expedición de documento con todas las solemnidades y requisitos necesarios o, si voluntariamente, se acepta, la Protocolización notarial del mismo o su otorgamiento en escritura pública, con el contenido señalado en el artículo 161 del Reglamento General de la Ley 7/2021 y el art. 8 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas fincas por las nuevas fincas.

Así mismo, en virtud del artículo 103.5 LISTA, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá, por ministerio de la Ley, la transmisión al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

La aprobación del Proyecto de Reparcelación, una vez firme en vía administrativa, determina automáticamente el alzamiento de la suspensión de licencias de parcelación y edificación que pudieran afectar a la unidad desde el inicio del expediente de reparcelación. (art. 99.6 LISTA).

En consecuencia, los adjudicatarios de fincas resultantes podrán obtener licencias de parcelación y edificación desde la firmeza en vía administrativa de dicha aprobación, así como iniciar las obras de edificación de estas, conjuntamente a las obras de urbanización, según lo establecido por el art. 99.6 LISTA.

1.11 REGLAS PARA LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

El texto que a continuación se expone tiene por objeto completar el Proyecto de Reparcelación en orden a lograr la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad de la reorganización dominical que resulta de la equidistribución de cargas y beneficios urbanísticos derivados del planeamiento que se ejecuta.

A tal efecto, y con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución, se hace preciso realizar una serie de operaciones jurídico-registrales complementarias al Proyecto en relación con las fincas aportadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310.5 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, conforme al cual: *“El título en cuya virtud se inscribe el Proyecto de Reparcelación será suficiente para la modificación de las entidades hipotecarias, rectificación de descripciones registrales, inmatriculación de fincas o de excesos de cabida, reanudación del tracto sucesivo, y para la cancelación de derechos reales incompatibles, en la forma en que reglamentariamente se determine”*.

Posibilidad esta última que ha venido a hacerse efectiva con la aprobación del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, en concreto, y tal como establece su artículo 8:

“La aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación será título suficiente para:

- *La inmatriculación de fincas que carecieren de inscripción y la rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito. Cuando el proyecto se hubiere llevado a cabo por acuerdo unánime de los interesados o a instancia de propietario único, para que se produzcan los efectos previstos en este párrafo, deberá someterse al trámite ordinario de información pública previsto en la legislación urbanística para los proyectos de equidistribución”*.

El Proyecto de Reparcelación no produce agrupación de las fincas de origen. Por ello, se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a la inscripción de todas operaciones realizadas en el presente proyecto y a la cancelación de las fincas de origen, haciendo constar en el folio que se cierra los datos de las fincas resultantes, que las sustituyen por subrogación real y así mismo, a inscribir las fincas resultantes en folio nuevo y bajo número de finca registral independiente.

1.12 ASPECTOS FISCALES DEL PRESENTE PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

Gran importancia tiene los aspectos fiscales del Proyecto de Reparcelación, especialmente, en lo que concierne a la sujeción de las diferentes operaciones que incluye el mismo Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).

Con respecto, en su caso, a las transmisiones a la Administración Actuante de los aprovechamientos correspondientes al 10% de cesión obligatoria y gratuita, estarán sujetas al Impuesto del I.V.A., si los transmitentes son empresarios o profesionales a efectos del Impuesto, pero exentas del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.Uno.20 de la Ley 37/1.992 del IVA, sin que sea procedente la tributación por ITP y AJD al resultar de aplicación la exención prevista en el artículo 45.B.7 del Texto Refundido de la Ley de dicho impuesto.

Igualmente quedan exentas del pago de IVA y de ITP y AJD el resto de las operaciones que se formalicen a través del presente Proyecto de Reparcelación. Así, la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece en su artículo 20.1.21 que queden exentas de los anteriores impuestos:

“Las entregas de terrenos que se realicen como consecuencia de la aportación inicial a las Juntas de Compensación por los propietarios de terrenos comprendidos en polígonos de actuación urbanística y las adjudicaciones de terrenos que se efectúen a los propietarios de los citados terrenos por las propias Juntas en proporción a sus aportaciones.

La exención se extiende a las entregas de terrenos a que de lugar la reparcelación en las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Esta exención estará condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación urbanística”.

1.13 REDACCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO.

Se cumple con lo preceptuado por el Reglamento General de la Ley 7/2021, habiendo sido redacto el Proyecto por:

GEA ANDRES
JOSE MARIA
- 26157237G

Firmado
digitalmente por
GEA ANDRES JOSE
MARIA - 26157237G
Fecha: 2024.12.26
13:14:55 +01'00'

Fdo. José M^a Gea Andrés
Ingeniero de Camino colegiado nº3838

2. *FINCAS APORTADAS.*

2.1 CUADRO DE FINCAS APORTADAS, SUPERFICIES APORTADAS POR PROPIETARIOS Y COEFICIENTES DE SUELO APORTADO.

En el cuadro siguiente denominado “FINCAS APORTADAS” se resumen y detallan la totalidad de las fincas aportadas por los propietarios del ámbito.

Nº	PROPIETARIOS INICIALES	% PROPIEDAD	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE APORTADA CON DERECHO A APROV.	SUPERFICIE APORTADA SIN DERECHO A APROV.	% SUP. APORTADA CON DERECHO A APROV.
1	BECA INMOBILIARIA S.A.	100,00%	18165	9.772,29		17,997%
2	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18166	6.540,60		12,045%
3	EMVISESA	100,00%	18167	5.012,11		9,230%
4	SAREB	49,78%	18168	26.518,00		48,835%
	INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	50,22%				
5	CAIXABANK, S.A.	49,78%	18169	2.764,00		5,090%
	INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	50,22%				
6	ADIF	100,00%	18170	3.694,00		6,803%
7	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18171		17.530,00	
8	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18172		3.459,00	
9	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18173		4.518,00	
10	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18174		697,00	
11	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18175		1.549,00	
12	EXCMO. AYTO SEVILLA	100,00%	18176		19.383,00	
				54.301,00	47.136,00	100,000%
				101.437,00		

2.2 FICHAS DE FINCAS APORTADAS.

FINCA APORTADA Nº1

Denominación: URBANA. - FINCA Nº1.- Parcela de terreno denominada como MANZANA nº1.1, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con vial y con manzana nº1.2 del sector; al sur: con límite del sector y con zona verde ZV1; al este: con vial y con límite del sector; y al oeste: con zona verde ZV1 y con manzana nº1.2 del sector.

Superficie: Tiene una superficie de nueve mil setecientos setenta y dos metros con veintinueve decímetros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad nº13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 33, finca registral nº18.165. Código Registral Único: 41037000948282.

Cargas:

- Hipoteca a favor de BANCO PASTOR S.A. sobre la finca de este número, en garantía de devolución de la indicada suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE PRINCIPAL.
- Afecciones fiscales.

Carga Urbanística: Esta finca queda afecta al pago del saldo de liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 1.052.051,93€ y la cuota que se atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del 16,181%.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Entidad de Conservación: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, que se registrará por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” y apruebe la Administración Actuante. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión. Se le fija de manera provisional una cuota de participación en dicha Entidad de Conservación del 14,563%. Esta cuota podrá ser modificada mediante justificación suficientemente motivada, durante el trámite de aprobación de los Estatutos de dicha Entidad de Conservación.

Referencia catastral: 6761403TG3466S0001TT.

Titular: BECA INMOBILIARIA S.A. (CIF A-41037649), en un 100,00% del pleno dominio, por título de fusión por absorción, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Sevilla D. Manuel Antonio Seda Hermosín el 22 de septiembre de 2011.

FINCA APORTADA N°2

Denominación: URBANA. - FINCA N°2.- Parcela de terreno denominada como MANZANA n°1.2, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución n°2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con vial del sector y con manzana n°1.3 del sector; al sur: con manzana n°1.1 del sector y con zona verde ZV1; al este: con manzana n°1.1 del sector; y al oeste: con zona verde ZV1 y con manzana n°1.3 del sector.

Superficie: Tiene una superficie de seis mil quinientos cuarenta metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad n°13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 37, finca registral n°18.166. Código Registral Único: 41037000948312.

Cargas: Afecciones fiscales.

Carga Urbanística: Esta finca queda afecta al pago del saldo de liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 633.922,89€ y la cuota que se atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del 9,750%.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Entidad de Conservación: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, que se registrará por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” y apruebe la Administración Actuante. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión. Se le fija de manera provisional una cuota de participación en

dicha Entidad de Conservación del 18,775%. Esta cuota podrá ser modificada mediante justificación suficientemente motivada, durante el trámite de aprobación de los Estatutos de dicha Entidad de Conservación.

Referencia catastral: 6761402TG3466S0001LT.

Titular: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (CIF P-4109100-J), en un 100,00% del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN en Proyecto de Compensación, en virtud de documento administrativo del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2007.

Calificación jurídica: Bien patrimonial.

FINCA APORTADA N°3

Denominación: URBANA. - FINCA N°3.- Parcela de terreno denominada como MANZANA n°1.3, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución n°2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con vial del sector; al sur: con manzana n°1.2 del sector y con zona verde ZV1; al este: con manzana n°1.2 del sector; y al oeste: con zona verde ZV1.

Superficie: Tiene una superficie de cinco mil doce metros y once decímetros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad n°13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 41, finca registral n°18.167. Código Registral Único: 41037000948329.

Cargas: Afecciones fiscales.

Carga Urbanística: Esta finca queda afecta al pago del saldo de liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 361.823,68€ y la cuota que se atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del 5,565%.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Entidad de Conservación: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, que se registrará por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” y apruebe la Administración Actuante. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión. Se le fija de manera provisional una cuota de participación en dicha Entidad de Conservación del 5,009%. Esta cuota podrá ser modificada mediante

justificación suficientemente motivada, durante el trámite de aprobación de los Estatutos de dicha Entidad de Conservación.

Referencia catastral: 6761401TG3466S0001PT.

Titular: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SEVILLA S.A.-EMVISESA (CIF A-41047267), en un 100,00% del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN en Proyecto de Compensación, en virtud de certificación expedida por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla el 6 de marzo de 2008.

FINCA APORTADA Nº4

Denominación: URBANA. - FINCA Nº4.- Parcela de terreno denominada como MANZANA nº2, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con límite del sector y a su través con senda peatonal y con vial del sector; al sur: con límite del sector y a su través con carretera Sevilla-Brenes y con vial del sector; al este: con límite del sector; y al oeste: con viales del sector.

Superficie: Tiene una superficie de veintiséis mil quinientos dieciocho metros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad nº13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 45, finca registral nº18.168. Código Registral Único: 41037000948336.

Cargas: Afecciones fiscales.

Carga Urbanística: Esta finca queda afecta al pago del saldo de liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 3.441.583,65€ y la cuota que se atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del 52,933%.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Entidad de Conservación: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, que se registrará por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” y apruebe la Administración Actante. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión. Se le fija de manera provisional una cuota de participación en

dicha Entidad de Conservación del 47,639%. Esta cuota podrá ser modificada mediante justificación suficientemente motivada, durante el trámite de aprobación de los Estatutos de dicha Entidad de Conservación.

Referencia catastral: 6862201TG3466S0001XT.

Titulares:

- **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB- (CIF A-86602158)**, en un 49,78% del pleno dominio, por título de cesión onerosa, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Granada D. Francisco Gil del Moral el 5 de noviembre de 2013.
- **INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U. (CIF A-85527604)**, en un 50,22% del pleno dominio, por título de cesión onerosa, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. Ignacio Ramos Covarrubias el 27 de mayo de 2013.

FINCA APORTADA Nº5

Denominación: URBANA. - FINCA Nº5.- Parcela de terreno denominada como MANZANA nº3, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con límite del sector y a su través con vial; al sur: con viales del sector; al este: con vial del sector y a su través con zona verde ZV3; y al oeste: con vial del sector y a su través con manzana nº4.

Superficie: Tiene una superficie de dos mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad nº13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 49, finca registral nº18.169. Código Registral Único: 41037000948343.

Cargas:

- **Anotación de embargo Administrativo Letra A** a favor de la Agencia Tributaria de Sevilla – Ayuntamiento de Sevilla- sobre el 49,78% esta finca en reclamación de las siguientes cantidades: Cinco mil veintinueve euros con ochenta y tres céntimos de principal, mil cinco euros con noventa y cinco céntimos de recargo de apremio, ochocientos veintiún euros con veintidós céntimos de intereses devengados, setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos de intereses de demora presupuestados, cuarenta y seis euros con sesenta y dos céntimos de costas devengadas y cuatrocientos cincuenta euros de costas, por lo que el importe total de la deuda asciende a la cantidad de ocho mil ciento ocho euros con nueve céntimos.
- **Anotación de embargo Administrativo** a favor de la Agencia Tributaria de Sevilla – Ayuntamiento de Sevilla- sobre la totalidad esta finca en reclamación de las siguientes cantidades: Mil trescientos treinta y un euros con noventa y siete céntimos de principal, doscientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos de recargo de apremio, sesenta y nueve euros con ocho céntimos de intereses devengados, y cuatrocientos cincuenta euros de otras cantidades.
- Afecciones fiscales.

Carga Urbanística: No tiene.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Entidad de Conservación: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, que se regirá por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” y apruebe la Administración Actuante. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión. Se le fija de manera provisional una cuota de participación en dicha Entidad de Conservación del 4,091%. Esta cuota podrá ser modificada mediante justificación suficientemente motivada, durante el trámite de aprobación de los Estatutos de dicha Entidad de Conservación.

Referencia catastral: 6663401TG3466S0001TT.

Titulares:

- **CAIXABANK, S.A. (CIF A-08663619)**, en un 49,78% del pleno dominio, por título de compra, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. Pablo Matías de la Esperanza Rodríguez el 30 de noviembre de 2009.
- **INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U. (CIF A-85527604)**, en un 50,22% del pleno dominio, por título de aportación, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. Ignacio Ramos Covarrubias el 22 de marzo de 2017.

FINCA APORTADA N°6

Denominación: URBANA. - FINCA N°6.- Parcela de terreno denominada como MANZANA n°4, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución n°2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con límite del sector y a su través con senda peatonal; al sur: con viales del sector; al este: con vial y a su través con manzana n°3; y al oeste: con vial y a su través con límite del sector.

Superficie: Tiene una superficie de tres mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad n°13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 53, finca registral n°18.170. Código Registral Único: 41037000948350.

Cargas:

- Por procedencia de las fincas 2/17196 y 2/17197 por título de inmatriculación, limitación del art. 207 de la Ley Hipotecaria.
- Afecciones fiscales.

Carga Urbanística: Esta finca queda afecta al pago del saldo de liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 716.820,50€ y la cuota que se atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del 11,025%.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Entidad de Conservación: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo”, que se registrará por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” y apruebe la Administración Actuante. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión. Se le fija de manera provisional una cuota de participación en

dicha Entidad de Conservación del 9,923%. Esta cuota podrá ser modificada mediante justificación suficientemente motivada, durante el trámite de aprobación de los Estatutos de dicha Entidad de Conservación.

Referencia catastral: 6563601TG3466S0001ZT.

Titular: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) (CIF G-28016749), en un 100,00% del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN en Proyecto de Compensación, en virtud de documento administrativo del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2007.

FINCA APORTADA N°7

Denominación: URBANA. - FINCA N°7.- Parcela de terreno denominada como ZONAS VERDES ZV1, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con vial y con manzanas nº1.1, 1.2 y 1.3 del sector; al sur: con vial y a su través con límite del sector; al este: con vial y a su través con manzana nº1.1, 1.2 y 1.3; y al oeste: con vial y a su través con límite del sector.

Superficie: Tiene una superficie de diecisiete mil quinientos treinta metros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad nº13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 57, finca registral nº18.171. Código Registral Único: 41037000948367.

Cargas: Sin cargas.

Carga Urbanística: No tiene.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Referencia catastral: 6761404TG3466S0001FT.

Titular: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (CIF P-4109100-J), en un 100,00% del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN en Proyecto de Compensación, en virtud de documento administrativo del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2007.

Calificación jurídica: Bien de dominio público.

FINCA APORTADA N°8

Denominación: URBANA. - FINCA N°8.- Parcela de terreno denominada como ZONAS VERDES ZV2, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con viales del sector; al sur: con viales del sector y con parcela SIPS S1; al este: con vial y con parcela SIPS S1; y al oeste: con viales del sector.

Superficie: Tiene una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros.

Inscripción: En el registro de la Propiedad nº13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 61, finca registral nº18.172. Código Registral Único: 41037000948374.

Cargas: Sin cargas.

Carga Urbanística: No tiene.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Referencia catastral: 6662602TG3466S0001JT.

Titular: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (CIF P-4109100-J), en un 100,00% del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN en Proyecto de Compensación, en virtud de documento administrativo del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2007.

Calificación jurídica: Bien de dominio público.

FINCA APORTADA N°9

Denominación: URBANA. - FINCA N°9.- Parcela de terreno denominada como ZONAS VERDES ZV3, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con vial y con límite del sector y a su través con senda peatonal; al sur: con parcela SIPS S2 y con viales del sector; al este: con parcela SIPS S2, con viales del sector y a su través con manzana nº2; y al oeste: con parcela SIPS S2, con vial y a su través con manzana nº4.

Superficie: Tiene una superficie de cuatro mil quinientos dieciocho metros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad nº13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 65, finca registral nº18.173. Código Registral Único: 41037000948381.

Cargas: Sin cargas.

Carga Urbanística: No tiene.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Referencia catastral: 6663502TG3466S0001KT.

Titular: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (CIF P-4109100-J), en un 100,00% del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN en Proyecto de Compensación, en virtud de documento administrativo del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2007.

Calificación jurídica: Bien de dominio público.

FINCA APORTADA Nº10

Denominación: URBANA. - FINCA Nº10.- Parcela de terreno denominada como PARCELA EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS S1, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con zonas verdes ZV2 y con vial; al sur: con viales; al este: con vial y a su través con manzana nº2; y al oeste: con zonas verdes ZV2.

Superficie: Tiene una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad nº13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 69, finca registral nº18.174. Código Registral Único: 41037000948398.

Cargas: Sin cargas.

Carga Urbanística: No tiene.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Referencia catastral: 6662601TG3466S0001IT.

Titular: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (CIF P-4109100-J), en un 100,00% del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN en Proyecto de Compensación, en virtud de documento administrativo del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2007.

Calificación jurídica: Bien de dominio público.

FINCA APORTADA N°11

Denominación: URBANA. - FINCA N°11.- Parcela de terreno denominada como PARCELA EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS S2, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución n°2 del planeamiento referenciado.

Linderos: Al norte: con zonas verdes ZV3; al sur: con zonas verdes ZV3 y con vial; al este: con zonas verdes ZV3; y al oeste: con zonas verdes ZV3 y con vial.

Superficie: Tiene una superficie de mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad n°13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 73, finca registral n°18.175. Código Registral Único: 41037000948404.

Cargas: Sin cargas.

Carga Urbanística: No tiene.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Referencia catastral: 6663501TG3466S0001OT.

Titular: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (CIF P-4109100-J), en un 100,00% del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN en Proyecto de Compensación, en virtud de documento administrativo del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2007.

Calificación jurídica: Bien de dominio público.

FINCA APORTADA N°12

Denominación: URBANA. - FINCA N°12.- Parcela de terreno denominada como VIARIO INTERIOR RODADO, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 “Cross San Jerónimo” del término municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución nº2 del planeamiento referenciado.

Superficie: Tiene una superficie de diecinueve mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados.

Inscripción: En el registro de la Propiedad nº13 de Sevilla, al tomo 1.991, libro 428, folio 77, finca registral nº18.176. Código Registral Único: 41037000786686.

Cargas: Sin cargas.

Carga Urbanística: No tiene.

Arrendamientos: Libre de arrendatarios.

Referencia catastral: No tiene.

Titular: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (CIF P-4109100-J), en un 100,00% del pleno dominio, por título de ADJUDICACIÓN en Proyecto de Compensación, en virtud de documento administrativo del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2007.

Calificación jurídica: Bien de dominio público.

3. FINCAS RESULTANTES Y **ADJUDICACIONES.**

3.1 CUADRO DE FINCAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES.

En el cuadro siguiente denominado “ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES”, se resumen y detallan las adjudicaciones, características y datos de cada una de las fincas resultantes.

Las hojas de descripción y adjudicación de cada finca individualizada se adjuntan a continuación del citado cuadro.

CUADRO DE FINCAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES

PROPIETARIOS INICIALES	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE APORTADA	%	UA	FINCA RESULTADO	USO	UA POR PARCELA	SUPERFICIE M²S	EDIFICABILIDAD M²T	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL LIBRE M²T	EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL PROTEGIDO M²T	EDIFICABILIDAD TERCIARIO M²T	EQUIPAMIENTO PRIVADO	Nº VIVIENDAS LIBRES	Nº VIVIENDAS PROTEGIDAS	% COSTES URBANIZACIÓN	CARGA URBANISTICA
BECA INMOBILIARIA S.A.	18165	9.772,29	14,563%	8.560,86	M-3	RESIDENCIAL	8.997,97	1.960,09	9.408,43	6.397,93	2.052,28	958,21		74,00	27,00	16,694%	1.467.619,63 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	18166	6.540,60	8,775%	5.158,38	M-5.1	RESIDENCIAL	1.655,18	1.990,64	9.555,09		9.555,09				127,00	3,071%	269.980,82 €
					S-SP	EQUIPAMIENTO PRIVADO	3.600,00	5.000,00	4.000,00				4.000,00			6,679%	587.170,92 €
EMVISESA	18167	5.012,11	5,009%	2.944,29	M-5.2	RESIDENCIAL	2.999,55	781,13	3.749,43		3.749,44				50,00	5,565%	489.235,84 €
SAREB, S.A.	18168	13.200,66	23,715%	13.940,96	M-1	RESIDENCIAL	11.660,48	2.429,27	11.660,48	10.418,73		1.241,75		121,00		21,634%	1.901.909,85 €
					M-6.1	RESIDENCIAL	2.992,29	762,65	3.660,70		3.342,04	318,66			44,00	5,552%	488.092,97 €
INV. INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.	18168	13317,34	25,978%	14.064,18	M-2	RESIDENCIAL	12.707,78	2.647,45	12.707,78	11.413,54		1.294,24		133,00		23,576%	2.072.636,89 €
	18169	1375,92		1.207,90	M-6.2	RESIDENCIAL	3.344,08	849,23	4.076,31		3.661,15	415,16			48,00	6,204%	545.412,25 €
CAIXABANK, S.A.	18169	1.388,08	2,037%	1.197,31													
ADIF	18170	3.694,00	9,923%	5.833,17	M-4	RESIDENCIAL	5.942,65	1.238,05	5.942,65	5.309,80		632,85		62,00		11,025%	969.240,83 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	18171	17.530,00	0,000%	0,00	EL-1	ESPACIOS LIBRES	0,00	19.457,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	18172	3.459,00	0,000%	0,00	EL-2	ESPACIOS LIBRES	0,00	9.106,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
					EL-3	ESPACIOS LIBRES	0,00	4.097,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	18173	4.518,00	0,000%	0,00	EL-4	ESPACIOS LIBRES	0,00	14.130,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
					S-1	SIPS	0,00	699,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	18174	697,00	0,000%	0,00	S-2	SIPS	0,00	1.548,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
					S-3	SIPS	0,00	2.147,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	18175	1.549,00	0,000%	0,00	EQ. DEPORTIVO	EQUIP. DEPORTIVO	0,00	4.462,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
					EQ. EDUCATIVO	EQUIP. EDUCATIVO	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
EXCMO. AYTO SEVILLA	18176	19.383,00	0,000%	0,00	VIARIO	VIARIO INTERIOR	0,00	16.129,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,000%	0,00 €
			90,000%	52.907,05													
EXCMO. AYTO SEVILLA			10,000%	5.878,56	M-5.1	RESIDENCIAL PROTEGIDO	5.988,89										
		101.437,00	100,000%	58.785,61			59.888,87	101.437,00	64.760,87	33.540,00	22.360,00	4.860,87	4.000,00	390,00	296,00	100,000%	8.791.300,00 €

3.2 FICHAS DE FINCAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES.

FINCA Nº1

DENOMINACIÓN: MANZANA Nº1, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 2.429,27 M²S.

LINDEROS:

- Al Norte: Con Espacios Libres EL-4.
- Al Sur: Con Espacios Libres EL-4 y con viario de acceso rodado restringido.
- Al Este: Con Espacios Libres EL-4 y a su través con Avda. Ingeniería.
- Al Oeste: Con Espacios Libres EL-4.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: 10.418,73 M²T PARA USO RESIDENCIAL LIBRE Y 1.241,75 M²T PARA USO TERCIARIO. EDIFICABILIDAD TOTAL: 11.660,48 M²T. Nº DE VIVIENDAS: 121.

El acceso a esta parcela es a través de viario rodado restringido, compatible con ESPACIO LIBRE.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 11.660,48 U.A.

PROCEDENCIA: De la finca registral nº18168, por subrogación real, en cuanto al 100,00%.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

CARGAS: Por su procedencia:

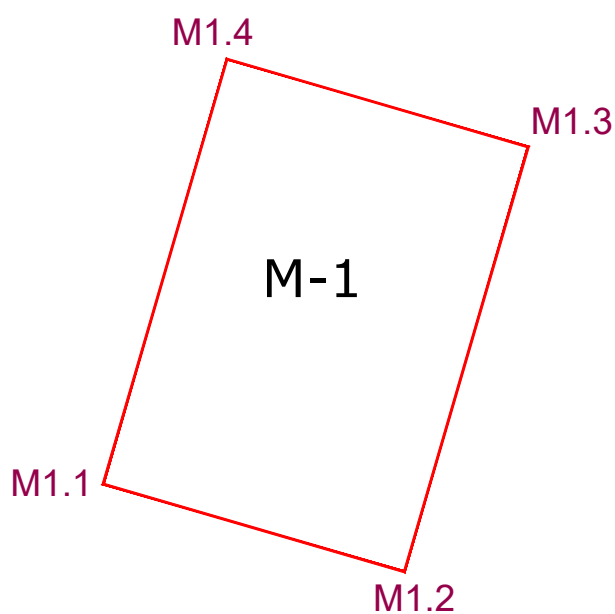
- Afecciones fiscales.

ARRENDATARIOS: Libre de arrendatarios.

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional es de **1.901.909,85€** y el porcentaje en la Cuenta de Liquidación Definitiva es de **21,634%**

ADJUDICACIÓN: a **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, con **CIF A-86602158**, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 89, 28046 – Madrid, en un 100,00% del pleno dominio.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora la cancelación de la obligación de constitución y pertenencia a Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con lo establecido por la Modificación Puntual nº53 del PGOU, que excluye esta obligación. Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
M1.1	243481.01	4145433.31
M1.2	243520.85	4145421.69
M1.3	243537.23	4145477.89
M1.4	243497.39	4145489.51

FINCA Nº2

DENOMINACIÓN: MANZANA Nº2, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 2.647,45 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de nueva creación.
Al Sur: Con Espacios Libres EL-4.
Al Este: Con viario de acceso rodado restringido y con Espacios Libres EL-4 y a su través con Avda. Ingeniería.
Al Oeste: Con Espacios Libres EL-4.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: 11.413,54 M²T PARA USO RESIDENCIAL LIBRE Y 1.294,24 M²T PARA USO TERCIARIO. EDIFICABILIDAD TOTAL: 12.707,78 M²T. Nº DE VIVIENDAS: 133.

El acceso a esta parcela es a través de viario rodado restringido, compatible con ESPACIO LIBRE.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 12.707,78 U.A.

PROCEDENCIA: De la finca registral nº18168, por subrogación real, en cuanto al 100,00%.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

CARGAS: Por su procedencia:

- **Anotación de embargo Administrativo Letra A** a favor de la Agencia Tributaria de Sevilla – Ayuntamiento de Sevilla- sobre dos mil cuatrocientas ochenta y nueve cinco mil avas partes de esta finca en reclamación de las siguientes cantidades: Cinco mil veintinueve euros con ochenta y tres céntimos de principal, mil cinco euros con noventa y cinco céntimos de recargo de apremio, ochocientos veintiún euros con veintidós céntimos de intereses

devengados, setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos de intereses de demora presupuestados, cuarenta y seis euros con sesenta y dos céntimos de costas devengadas y cuatrocientos cincuenta euros de costas, por lo que el importe total de la deuda asciende a la cantidad de ocho mil ciento ocho euros con nueve céntimos.

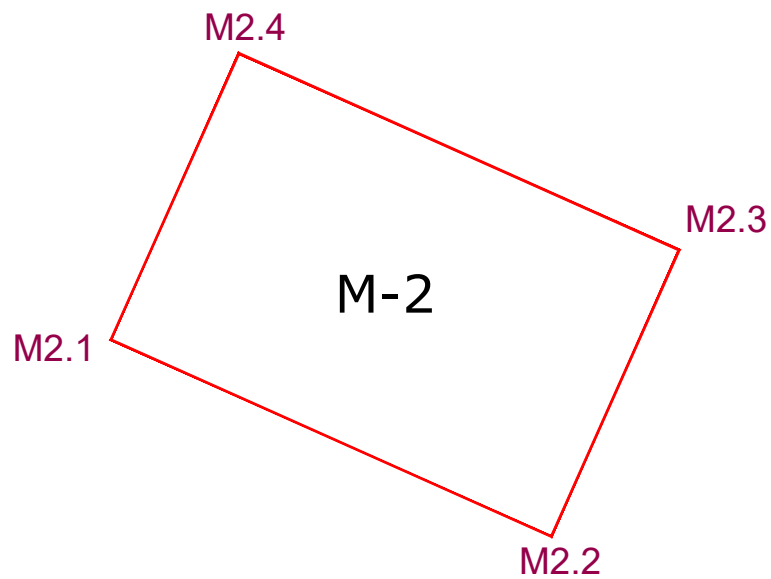
- **Anotación de embargo Administrativo** a favor de la Agencia Tributaria de Sevilla – Ayuntamiento de Sevilla- sobre la totalidad esta finca en reclamación de las siguientes cantidades: Mil trescientos treinta y un euros con noventa y siete céntimos de principal, doscientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos de recargo de apremio, sesenta y nueve euros con ocho céntimos de intereses devengados, y cuatrocientos cincuenta euros de otras cantidades.
- Afecciones fiscales.

ARRENDATARIOS: Libre de arrendatarios

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional es de **2.072.636,89€** y el porcentaje en la Cuenta de Liquidación Definitiva es de **23,576%**.

ADJUDICACIÓN: a **INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.**, con **CIF A-85527604**, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 280, 2ª Planta, 28046 – Madrid, en un 100,00% del pleno dominio.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora la cancelación de la obligación de constitución y pertenencia a Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con lo establecido por la Modificación Puntual nº53 del PGOU, que excluye esta obligación. Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
M2.1	243514.63	4145515.09
M2.2	243572.87	4145489.07
M2.3	243589.80	4145526.96
M2.4	243531.56	4145552.98

FINCA Nº3

DENOMINACIÓN: MANZANA Nº3, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 1.960,09 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con Espacios Libres EL-4.
Al Sur: Con viario de nueva creación.
Al Este: Con Espacios Libres EL-4.
Al Oeste: Con Espacios Libres EL-4.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: 6.397,93 M²T PARA USO RESIDENCIAL LIBRE, 2.052,28 M²T PARA USO RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA Y 958,21 M²T PARA USO TERCIARIO. EDIFICABILIDAD TOTAL: 9.408,43 M²T. Nº DE VIVIENDAS: 74 VIVIENDAS LIBRES Y 27 PROTEGIDAS.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 8.997,97 U.A.

PROCEDENCIA: De la finca registral nº18165, por subrogación real, en cuanto al 96,93% y en cuanto al 3,07%, que no tiene correspondencia jurídica, por adquisición originaria a través del presente Proyecto de Reparcelación, de 276,35 unidades de aprovechamiento, de conformidad con el art. 122.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

CARGAS: Por su procedencia:

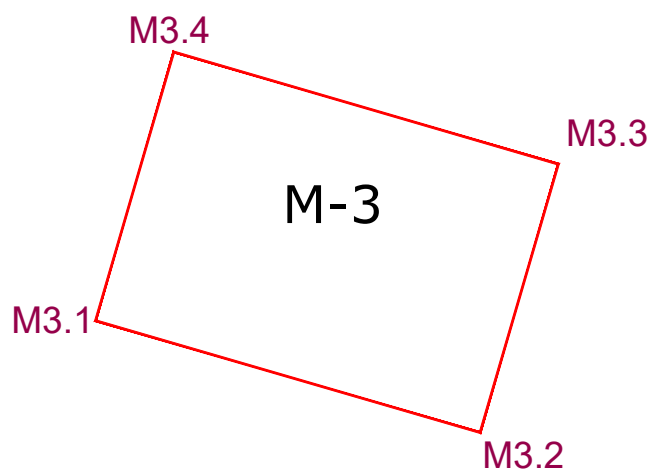
- Hipoteca a favor de BANCO PASTOR S.A. sobre la finca de este número, en garantía de devolución de la indicada suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE PRINCIPAL.
- Afecciones fiscales.

ARRENDATARIOS: Libre de arrendatarios.

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional es de **1.467.619,63€** y el porcentaje en la Cuenta de Liquidación Definitiva es de **16,694%**

ADJUDICACIÓN: a **BECA INMOBILIARIA S.A., con CIF A-41037649**, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 671, Folio 438, hoja SE-10.499, inscripción 1ª y con domicilio en C/ Tabladilla nº2, 41013- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora la cancelación de la obligación de constitución y pertenencia a Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con lo establecido por la Modificación Puntual nº53 del PGOU, que excluye esta obligación. Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
M3.1	243405.75	4145447.64
M3.2	243456.62	4145432.82
M3.3	243466.97	4145468.34
M3.4	243416.11	4145483.16

FINCA Nº4

DENOMINACIÓN: MANZANA Nº4, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 1.238,05 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con Espacios Libres EL-4.
Al Sur: Con viario de nueva creación.
Al Este: Con Espacios Libres EL-4.
Al Oeste: Con Espacios Libres EL-4 y a su través con viario de nueva creación.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: 5.309,80 M²T PARA USO RESIDENCIAL LIBRE Y 632,85 M²T PARA USO TERCIARIO. EDIFICABILIDAD TOTAL: 5.942,65 M²T. Nº DE VIVIENDAS: 62.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 5.942,65U.A.

PROCEDENCIA: De la finca registral nº18170, por subrogación real, en cuanto al 100,00%.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

CARGAS: Por su procedencia:

- Por procedencia de las fincas 2/17196 y 2/17197 por título de inmatriculación, limitación del art. 207 de la Ley Hipotecaria.
- Afecciones fiscales.

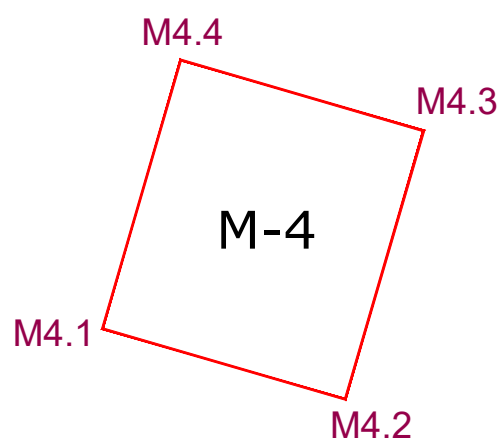
ARRENDATARIOS: Libre de arrendatarios.

CARGA URBANÍSTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. El importe que le corresponde en el

saldo de la cuenta provisional es de **969.240,83€** y el porcentaje en la Cuenta de Liquidación Definitiva es de **11,025%**.

ADJUDICACIÓN: a **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)**, con C.I.F. G-28016749, y con domicilio en Avda. Kansas City s/n, Estación de Santa Justa- 41007- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora la cancelación de la obligación de constitución y pertenencia a Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con lo establecido por la Modificación Puntual nº53 del PGOU, que excluye esta obligación. Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
M4.1	243354.74	4145462.52
M4.2	243386.86	4145453.15
M4.3	243397.22	4145488.67
M4.4	243365.09	4145498.04

FINCA Nº5

DENOMINACIÓN: MANZANA Nº5.1, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 1.990,64 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de nueva creación y con Manzana nº5.2.
Al Sur: Con Espacios Libres EL-4.
Al Este: Con Espacios Libres EL-4.
Al Oeste: Con Espacios Libres EL-4, con Manzana nº5.2 y con viario de acceso rodado restringido.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: 9.555,09 M²T PARA USO RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA. EDIFICABILIDAD TOTAL: 9.555,09 M²T.
Nº DE VIVIENDAS: 127.

El acceso a esta parcela es a través de viario rodado restringido, compatible con ESPACIO LIBRE.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 7.644,07 U.A.

PROCEDENCIA: De la finca registral nº18166, por subrogación real, en cuanto al 21,65%, y por cesión obligatoria y gratuita en cuanto al 78,38%.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

CARGAS: Por su procedencia:

- Afecciones fiscales.

ARRENDATARIOS: Libre de arrendatarios

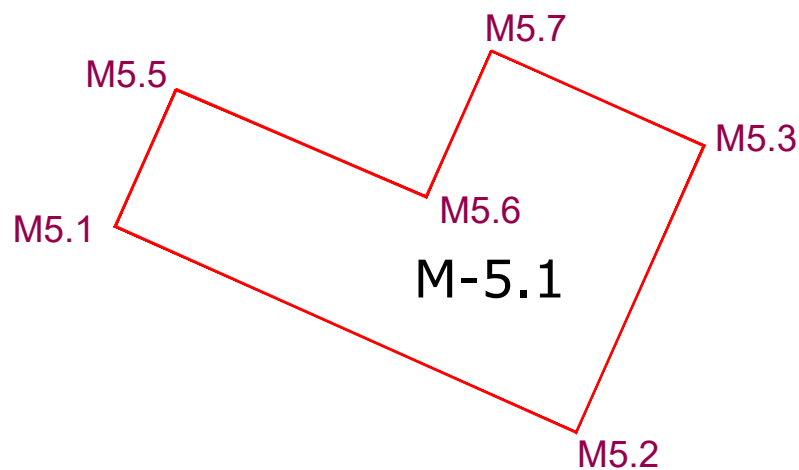
CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. El importe que le corresponde en el

saldo de la cuenta provisional es de **269.980,82€** y el porcentaje en la Cuenta de Liquidación Definitiva es de **3,071%**.

ADJUDICACIÓN: a **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, con **CIF P-4109100-J**, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora la cancelación de la obligación de constitución y pertenencia a Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con lo establecido por la Modificación Puntual nº53 del PGOU, que excluye esta obligación. Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
M5.1	243420.44	4145557.17
M5.2	243481.42	4145529.93
M5.3	243498.35	4145567.82
M5.5	243428.52	4145575.29
M5.6	243461.59	4145561.06
M5.7	243470.23	4145580.37

FINCA Nº6

DENOMINACIÓN: MANZANA Nº5.2, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 781,13 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de nueva creación.
Al Sur: Con Manzana nº5.1.
Al Este: Con Manzana nº5.1.
Al Oeste: Con Espacios Libres EL-4 y con viario de acceso rodado restringido.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: 3.749,44 M²T PARA USO RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA. EDIFICABILIDAD TOTAL: 3.749,44 M²T.
Nº DE VIVIENDAS: 50.

El acceso a esta parcela es a través de viario rodado restringido, compatible con ESPACIO LIBRE.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 2.999,55 U.A.

PROCEDENCIA: De la finca registral nº18167, por subrogación real, en cuanto al 100,00%.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

CARGAS: Por su procedencia:

- Afecciones fiscales.

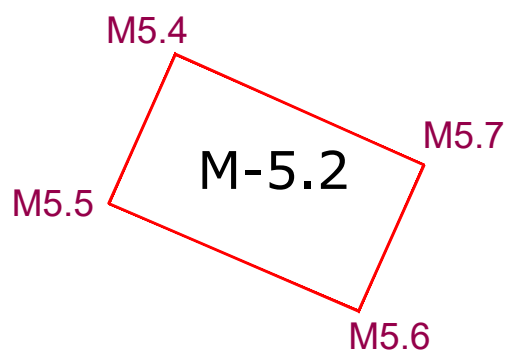
ARRENDATARIOS: Libre de arrendatarios

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. El importe que le corresponde en el

saldo de la cuenta provisional es de **489.235,84€** y el porcentaje en la Cuenta de Liquidación Definitiva es de **5,565%**

ADJUDICACIÓN: a **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE SEVILLA S.A. (EMVISESA)**, con **CIF A-41047267**, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 925, Libro 649 de la Sección 3ª, Folio 207, hoja SE-4.760, inscripción 10ª y con domicilio en C/ Bilbao nº4, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora la cancelación de la obligación de constitución y pertenencia a Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con lo establecido por la Modificación Puntual nº53 del PGOU, que excluye esta obligación. Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
M5.4	243437.37	4145595.06
M5.5	243428.52	4145575.29
M5.6	243461.59	4145561.06
M5.7	243470.23	4145580.37

FINCA Nº7

DENOMINACIÓN: MANZANA Nº6.1, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 762,65 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con Espacios Libres EL-4.
Al Sur: Con manzana nº6.2.
Al Este: Con Espacios Libres EL-4.
Al Oeste: Con Espacios Libres EL-4 y con viario de acceso rodado restringido.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: 3.342,04 M²T PARA USO RESIDENCIAL PROTEGIDO Y 318,66 M²T PARA USO TERCIARIO. EDIFICABILIDAD TOTAL: 3.660,70 M²T. Nº DE VIVIENDAS: 44.

El acceso a esta parcela es a través de viario rodado restringido, compatible con ESPACIO LIBRE.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 2.992,29 U.A.

PROCEDENCIA: De la finca registral nº18168, por subrogación real, en cuanto al 84,96% y en cuanto al 15,04%, que no tiene correspondencia jurídica, por adquisición originaria a través del presente Proyecto de Reparcelación, de 450,13 unidades de aprovechamiento, de conformidad con el art. 122.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

CARGAS: Por su procedencia:

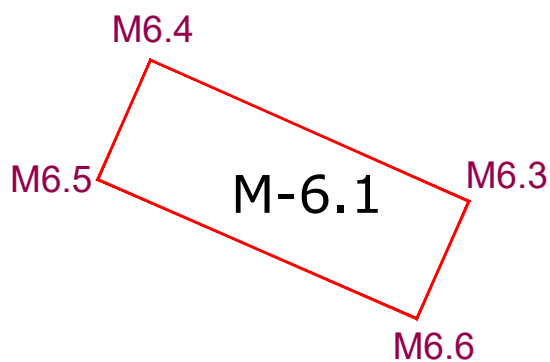
- Afecciones fiscales.

ARRENDATARIOS: Libre de arrendatarios.

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional es de **488.092,97€** y el porcentaje en la Cuenta de Liquidación Definitiva es de **5,552%**

ADJUDICACIÓN: a **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A. -SAREB-**, con **CIF A-86602158**, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 89, 28046 – Madrid, en un 100,00% del pleno dominio.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora la cancelación de la obligación de constitución y pertenencia a Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con lo establecido por la Modificación Puntual nº53 del PGOU, que excluye esta obligación. Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
M6.3	243438.29	4145529.88
M6.4	243396.21	4145548.61
M6.5	243389.29	4145532.78
M6.6	243431.39	4145514.39

FINCA Nº8

DENOMINACIÓN: MANZANA Nº6.2, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 849,23 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con manzanas nº6.1.
Al Sur: Con Espacios Libres EL-4.
Al Este: Con Espacios Libres EL-4.
Al Oeste: Con Espacios Libres EL-4 y con viario de acceso rodado restringido.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: 3.661,15 M²T PARA USO RESIDENCIAL VIVIENDA PROTEGIDA Y 415,16 M²T PARA USO TERCIARIO. EDIFICABILIDAD TOTAL: 4.076,31 M²T. Nº DE VIVIENDAS: 48.

El acceso a esta parcela es a través de viario rodado restringido, compatible con ESPACIO LIBRE.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 3.344,08 U.A.

PROCEDENCIA: De la finca registral nº18168, por subrogación real, en cuanto al 48,43%, de la finca registral nº18169, por subrogación real, en cuanto al 36,80% y en cuanto al 14,77%, que no tiene correspondencia jurídica, por adquisición originaria a través del presente Proyecto de Reparcelación, de 493,93 unidades de aprovechamiento, de conformidad con el art. 122.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

CARGAS: Por su procedencia:

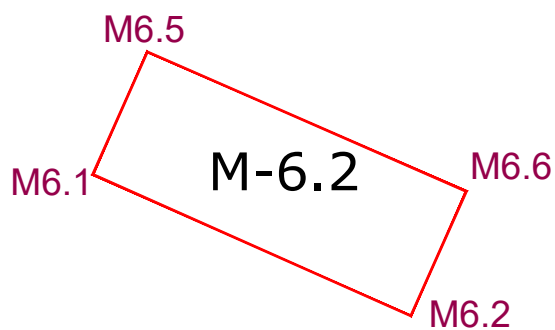
- Afecciones fiscales.

ARRENDATARIOS: Libre de arrendatarios

CARGA URBANÍSTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional es de **545.412,25€** y el porcentaje en la Cuenta de Liquidación Definitiva es de **6,204%**.

ADJUDICACIÓN: a **INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U.**, con **CIF A-85527604**, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 280, 2ª Planta, 28046 – Madrid, en un 100,00% del pleno dominio.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora la cancelación de la obligación de constitución y pertenencia a Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con lo establecido por la Modificación Puntual nº53 del PGOU, que excluye esta obligación. Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
M6.1	243381.98	4145516.64
M6.2	243424.05	4145497.91
M6.5	243389.29	4145532.78
M6.6	243431.39	4145514.39

FINCA Nº9

DENOMINACIÓN: MANZANA NºS-SP*, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 5.000,00 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de nueva creación.
Al Sur: Con Espacios Libres EL-3.
Al Este: Con viario de nueva creación.
Al Oeste: con avenida de la Tecnología.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: 4.000,00 M²T PARA USO SIPS EQUIPAMIENTO PRIVADO. EDIFICABILIDAD TOTAL: 4.000,00 M²T.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 3.600,00 U.A.

PROCEDENCIA: De la finca registral nº18166, por subrogación real, en cuanto al 100,00%.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

CARGAS: Por su procedencia:

- Afecciones fiscales.

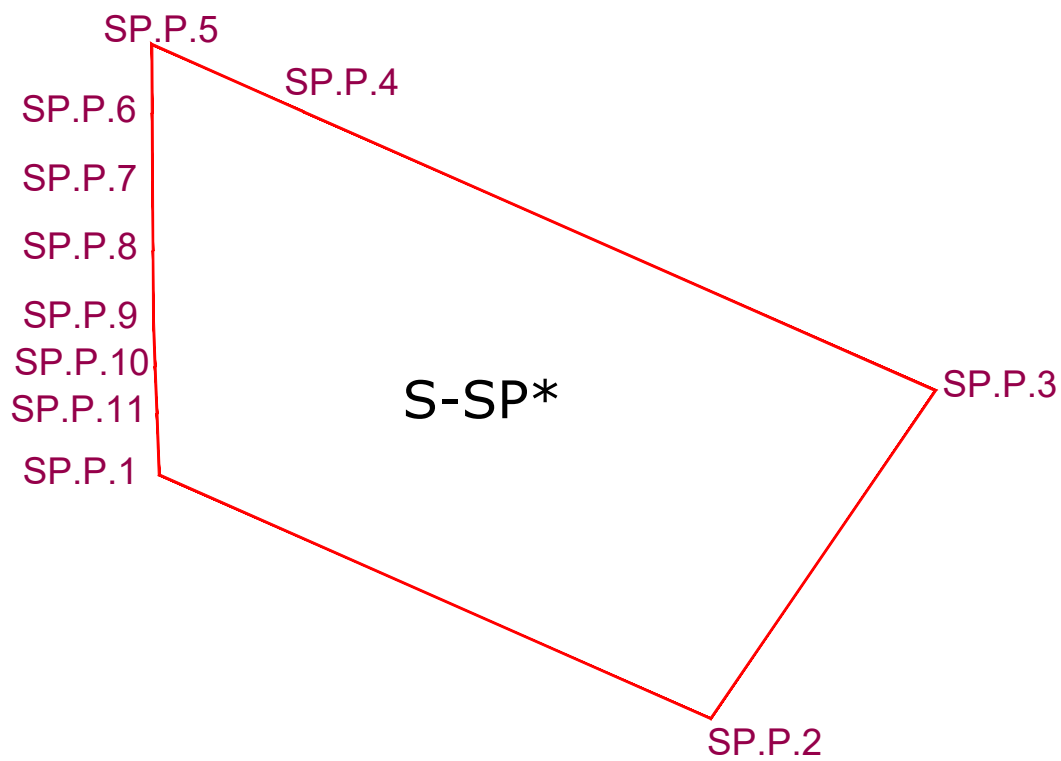
ARRENDATARIOS: Libre de arrendatarios

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional es de **587.170,92€** y el porcentaje en la Cuenta de Liquidación Definitiva es de **6,679%**.

ADJUDICACIÓN: a **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, con **CIF P-4109100-J**, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien patrimonial.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora la cancelación de la obligación de constitución y pertenencia a Entidad Urbanística de Conservación, de conformidad con lo establecido por la Modificación Puntual nº53 del PGOU, que excluye esta obligación. Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
SP.P.1	243229.29	4145629.27
SP.P.2	243302.23	4145597.05
SP.P.3	243331.95	4145640.44
SP.P.4	243248.35	4145677.32
SP.P.5	243228.31	4145686.23
SP.P.6	243228.36	4145677.13
SP.P.7	243228.41	4145668.03
SP.P.8	243228.46	4145658.92
SP.P.9	243228.51	4145649.82
SP.P.10	243228.73	4145643.59
SP.P.11	243228.97	4145637.37

FINCA Nº10

DENOMINACIÓN: ESPACIOS LIBRES EL-1, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 19.457,51 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de nueva creación y con manzanas D, E y S-3.
Al Sur: Con Glorieta Astrofísica.
Al Este: Con avenida de la Ingeniería y con manzana S-3.
Al Oeste: Con avenida de la Tecnología.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SIN EDIFICABILIDAD, PARA USO DE ESPACIOS LIBRES.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

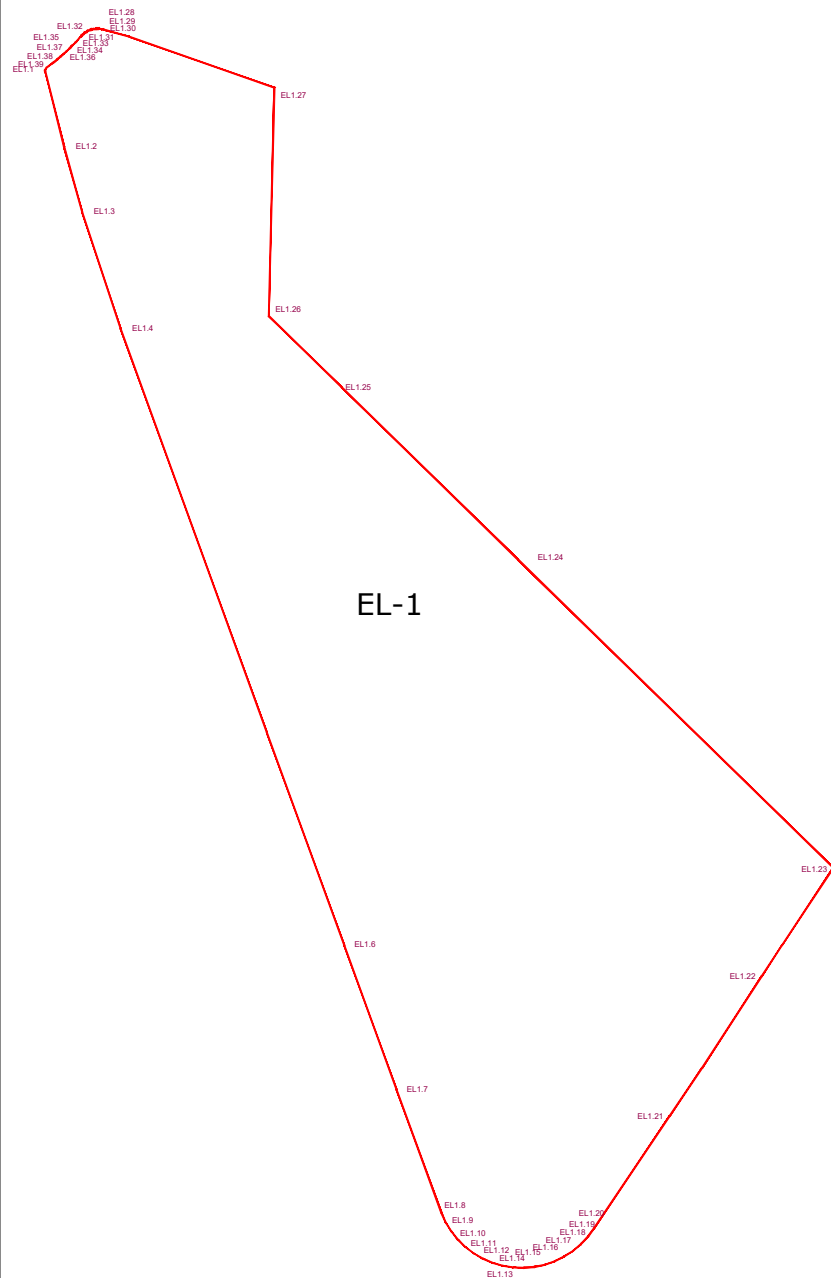
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
EL1.1	243249.66	4145457.28
EL1.2	243254.17	4145439.16
EL1.3	243258.36	4145423.99
EL1.4	243267.29	4145396.89
EL1.5	243301.34	4145303.01
EL1.6	243319.31	4145253.51
EL1.7	243331.47	4145220.03
EL1.8	243341.80	4145191.58
EL1.9	243343.55	4145187.99
EL1.10	243345.91	4145184.89
EL1.11	243348.46	4145182.59
EL1.12	243351.48	4145180.70
EL1.13	243354.85	4145179.35
EL1.14	243358.38	4145178.64
EL1.15	243362.18	4145178.59
EL1.16	243366.12	4145179.32
EL1.17	243369.30	4145180.55
EL1.18	243372.55	4145182.54
EL1.19	243374.73	4145184.44
EL1.20	243376.79	4145186.88
EL1.21	243394.93	4145213.74
EL1.22	243416.34	4145246.32
EL1.23	243433.03	4145271.53
EL1.24	243359.74	4145343.16
EL1.25	243318.71	4145383.26
EL1.26	243301.76	4145399.82
EL1.27	243303.06	4145452.85
EL1.28	243269.32	4145464.76
EL1.29	243263.26	4145466.41
EL1.30	243262.51	4145466.54
EL1.31	243262.03	4145466.57
EL1.32	243261.09	4145466.52
EL1.33	243259.98	4145466.19
EL1.34	243259.00	4145465.64
EL1.35	243258.54	4145465.28
EL1.36	243257.10	4145463.72
EL1.37	243255.79	4145462.36
EL1.38	243253.74	4145460.45
EL1.39	243251.56	4145458.66

FINCA Nº11

DENOMINACIÓN: ESPACIOS LIBRES EL-2, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 9.106,12 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de nueva creación, con manzana S-2 y con viario de acceso restringido a manzana S-2.
Al Sur: Con viario de nueva creación, con manzana S-2 y con viario de acceso restringido a manzana S-2 y con manzana S-1.
Al Este: Con manzana S-1, con manzana S-2, y con viario de nueva creación.
Al Oeste: Con viario de nueva creación y con manzana S-2.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SIN EDIFICABILIDAD, PARA USO DE ESPACIOS LIBRES.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

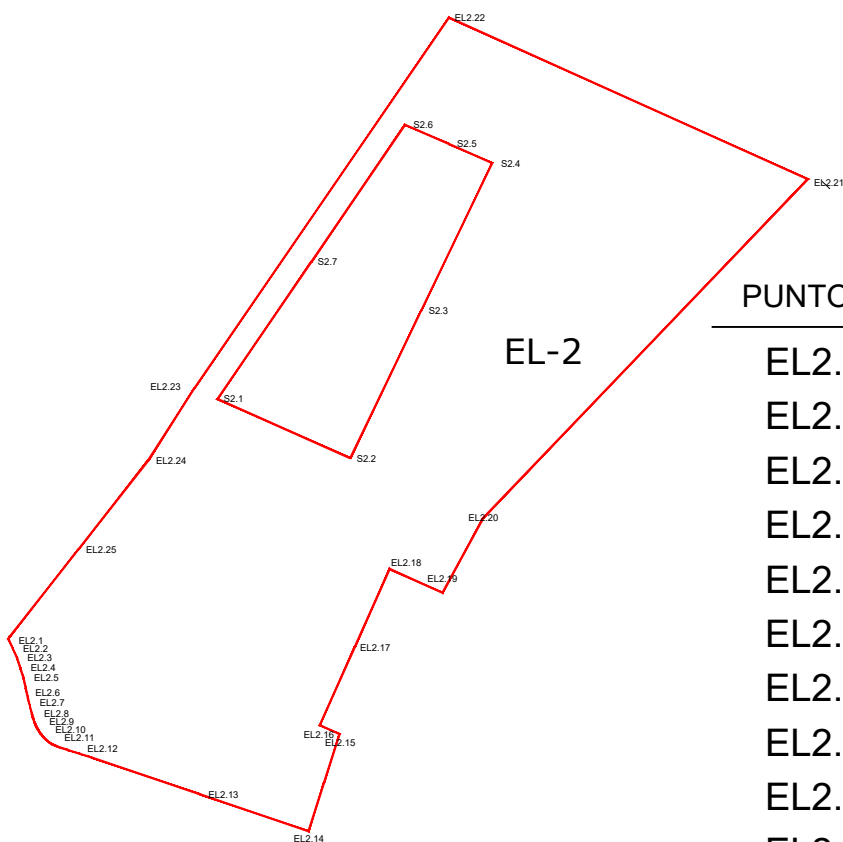
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
EL2.1	243262.78	4145510.25
EL2.2	243263.67	4145508.31
EL2.3	243264.55	4145506.38
EL2.4	243265.19	4145504.41
EL2.5	243265.83	4145502.44
EL2.6	243266.72	4145498.39
EL2.7	243267.50	4145495.14
EL2.8	243268.29	4145492.98
EL2.9	243269.52	4145490.99
EL2.10	243270.87	4145489.70
EL2.11	243272.53	4145488.83
EL2.12	243276.98	4145487.41
EL2.13	243300.83	4145479.38
EL2.14	243322.35	4145472.07
EL2.15	243328.49	4145491.31
EL2.16	243324.58	4145493.08
EL2.17	243331.52	4145508.58
EL2.18	243338.46	4145524.08
EL2.19	243348.92	4145519.37
EL2.20	243357.06	4145534.25
EL2.21	243421.42	4145601.39
EL2.22	243350.23	4145633.46
EL2.23	243299.68	4145559.89
EL2.24	243290.57	4145545.65
EL2.25	243276.68	4145527.95

FINCA Nº12

DENOMINACIÓN: ESPACIOS LIBRES EL-3, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 4.097,80 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con manzana S-SP*.
Al Sur: Con Glorieta Mineralogía.
Al Este: Con viario de nueva creación.
Al Oeste: Con Avenida Tecnología.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SIN EDIFICABILIDAD, PARA USO DE ESPACIOS LIBRES.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

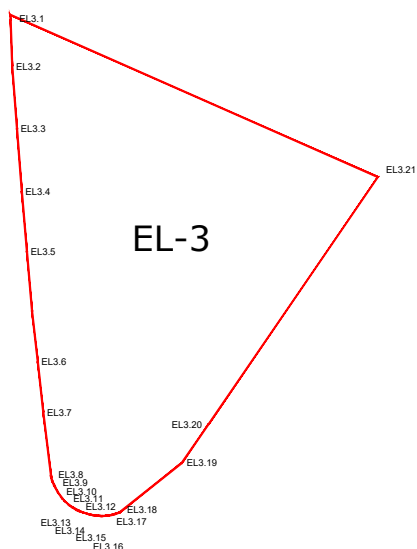
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
EL3.1	243229.29	4145629.27
EL3.2	243229.69	4145619.10
EL3.3	243230.63	4145606.66
EL3.4	243231.58	4145594.23
EL3.5	243232.60	4145582.33
EL3.6	243234.72	4145560.43
EL3.7	243235.82	4145550.43
EL3.8	243237.39	4145537.47
EL3.9	243237.99	4145535.89
EL3.10	243238.72	4145534.53
EL3.11	243239.60	4145533.31
EL3.12	243241.05	4145531.93
EL3.13	243242.30	4145531.14
EL3.14	243243.71	4145530.53
EL3.15	243245.27	4145530.08
EL3.16	243247.53	4145529.83
EL3.17	243249.51	4145530.05
EL3.18	243250.95	4145530.52
EL3.19	243263.28	4145540.32
EL3.20	243268.65	4145548.04
EL3.21	243302.23	4145597.05

FINCA Nº13

DENOMINACIÓN: ESPACIOS LIBRES EL-4, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 14.130,49 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de acceso restringido a manzana M-6 y con manzana M-6, con viario de acceso restringido a manzana M-5 y con manzana M-5, con viario de acceso restringido a manzana M-2 y con manzana M-2 y con viario de nueva creación.
Al Sur: Con viario de nueva creación, con viario de acceso restringido a manzana M-6 y con manzana M-6, con viario de acceso restringido a manzana M-1 y con manzanas M-1, M-3 y M-4.
Al Este: Con manzana M-3, con viario de acceso restringido a manzana M-1 y con manzana M-1, con manzana M-6, con manzana M-5, con manzana M-2 y con avenida de la Ingeniería.
Al Oeste: Con manzana M-2, con viario de acceso restringido a manzana M-1 y con manzana M-1, con manzana M-5, con manzana M-3, con manzana M-4 y con manzana M-6, y con viario de nueva creación.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SIN EDIFICABILIDAD, PARA USO DE ESPACIOS LIBRES.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

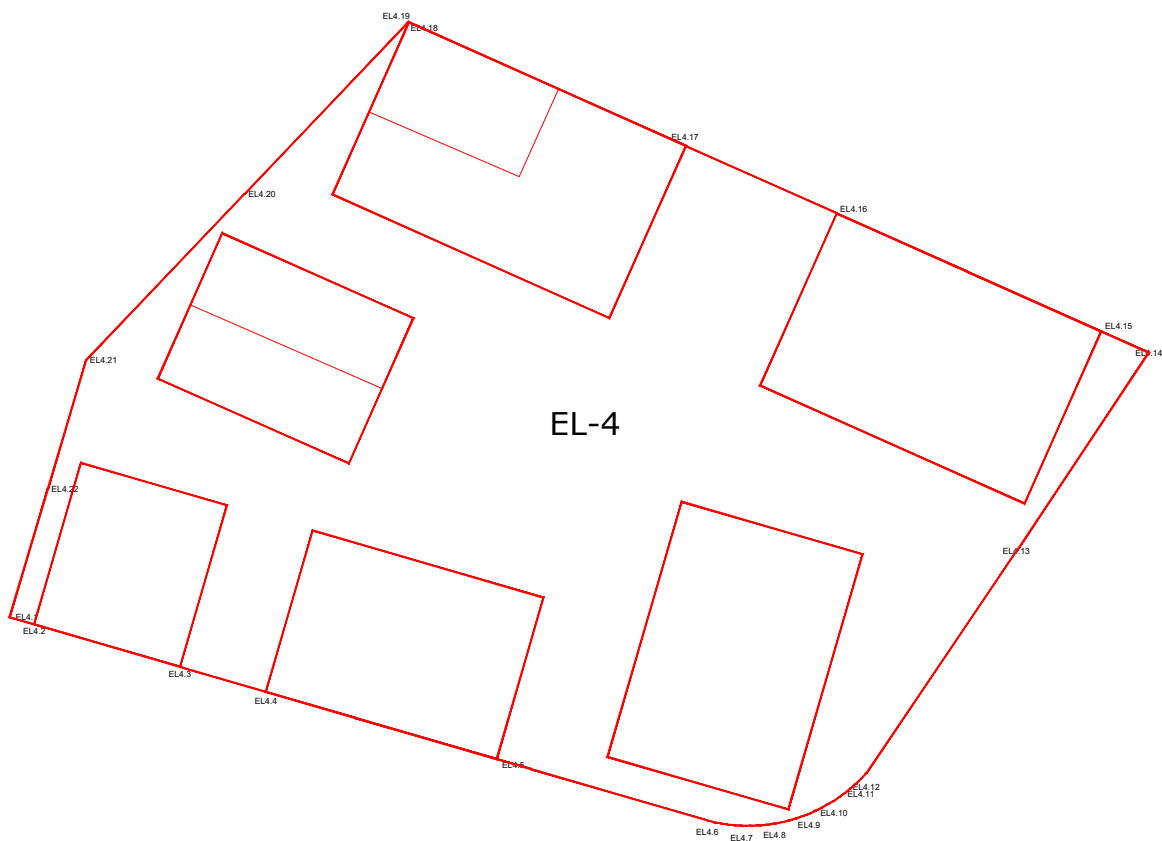
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
EL4.1	243349.35	4145464.09
EL4.2	243354.74	4145462.52
EL4.3	243386.86	4145453.15
EL4.4	243405.75	4145447.64
EL4.5	243456.62	4145432.82
EL4.6	243503.06	4145419.29
EL4.7	243510.58	4145418.12
EL4.8	243517.87	4145418.63
EL4.9	243525.48	4145420.78
EL4.10	243530.89	4145423.61
EL4.11	243536.88	4145428.50
EL4.12	243538.03	4145429.67
EL4.13	243571.07	4145478.55
EL4.14	243600.25	4145522.29
EL4.15	243589.80	4145526.96
EL4.16	243531.56	4145552.98
EL4.17	243498.35	4145567.82
EL4.18	243437.37	4145595.07
EL4.19	243437.21	4145595.14
EL4.20	243401.11	4145557.28
EL4.21	243366.28	4145520.75
EL4.22	243357.82	4145492.42

FINCA Nº14

DENOMINACIÓN: ESPACIOS EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS S-1, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 699,40 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con Espacios Libres EL-2.
Al Sur: Con viario de nueva creación.
Al Este: Con viario de nueva creación.
Al Oeste: Con Espacios libres EL-2.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA USO DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

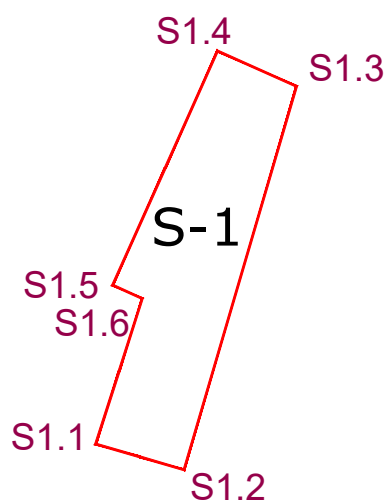
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
S1.1	243322.34	4145472.07
S1.2	243334.02	4145468.67
S1.3	243348.93	4145519.37
S1.4	243338.46	4145524.08
S1.5	243324.58	4145493.08
S1.6	243328.49	4145491.31

FINCA Nº15

DENOMINACIÓN: ESPACIOS EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS S-2, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 1.548,48 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con Espacios Libres EL-2.
Al Sur: Con Espacios Libres EL-2.
Al Este: Con Espacios Libres EL-2.
Al Oeste: Con viario de acceso restringido a manzana SIPS S-2 y con Espacios Libres EL-2.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA USO DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

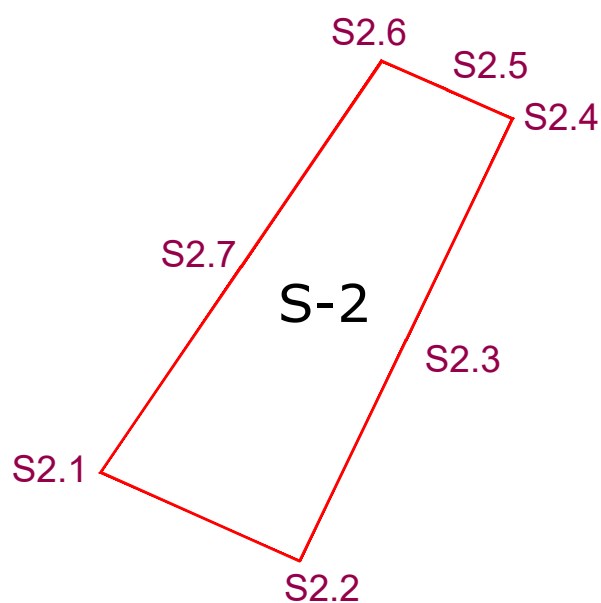
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
S2.1	243304.31	4145557.82
S2.2	243330.63	4145546.06
S2.3	243344.72	4145575.32
S2.4	243358.81	4145604.58
S2.5	243350.16	4145608.40
S2.6	243341.50	4145612.21
S2.7	243322.91	4145585.02

FINCA Nº16

DENOMINACIÓN: ESPACIOS EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS S-3, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 2.147,50 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de nueva creación.
Al Sur: Con Espacios Libres EL-1.
Al Este: Con manzana Equipamiento Deportivo D.
Al Oeste: Con Espacios Libres EL-1.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA USO DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

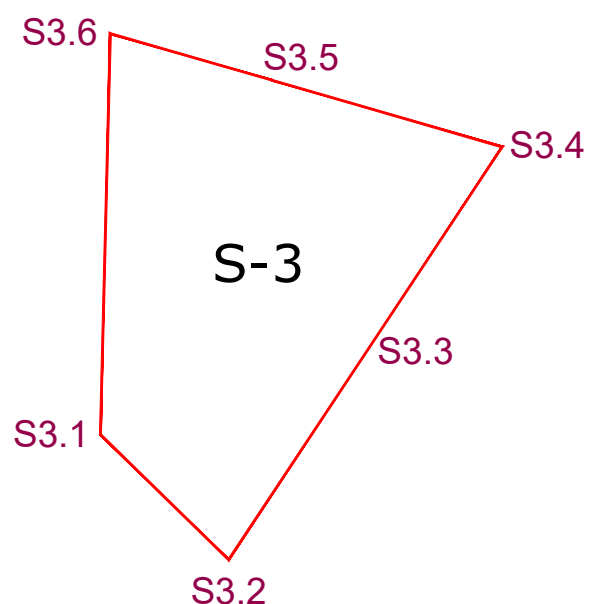
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
S3.1	243301.77	4145399.82
S3.2	243318.71	4145383.26
S3.3	243336.87	4145410.65
S3.4	243354.91	4145437.87
S3.5	243324.43	4145446.69
S3.6	243303.06	4145452.85

FINCA Nº17

DENOMINACIÓN: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO D, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 4.462,08 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de nueva creación.
Al Sur: Con Espacios Libres EL-1.
Al Este: Con manzana Equipamiento Educativo E.
Al Oeste: Con manzana SIPS S-3.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA USO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

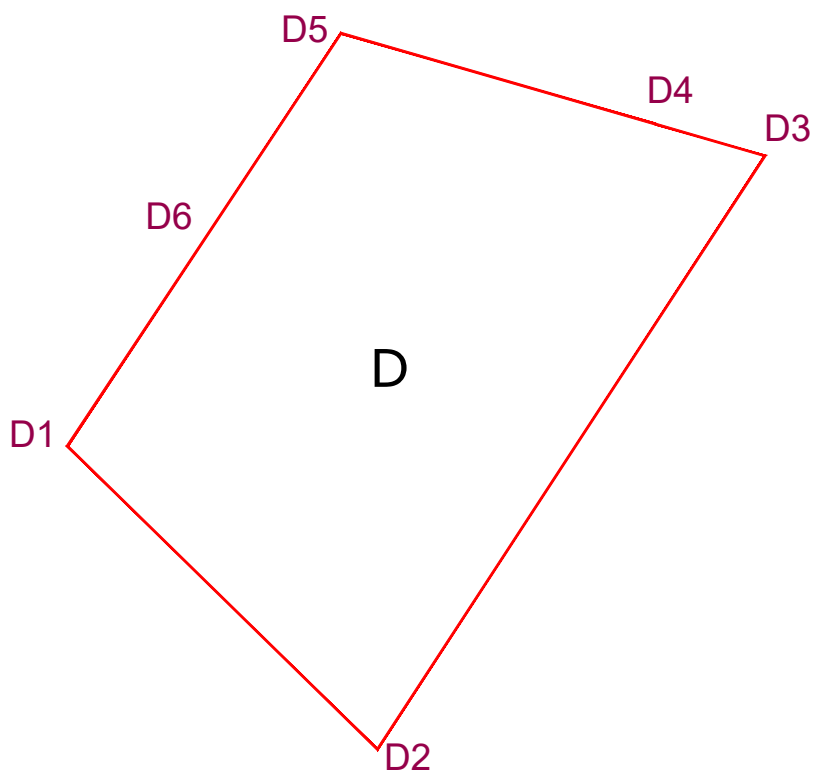
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
D1	243318.71	4145383.26
D2	243359.74	4145343.16
D3	243410.99	4145421.64
D4	243396.48	4145425.84
D5	243354.91	4145437.87
D6	243336.87	4145410.65

FINCA Nº18

DENOMINACIÓN: EQUIPAMIENTO EDUCATIVO E, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 12.000,00 M²S.

LINDEROS: Al Norte: Con viario de nueva creación.
Al Sur: Con Espacios Libres EL-1.
Al Este: Con Avenida Ingeniería.
Al Oeste: Con manzana Equipamiento Deportivo D y Espacios Libres EL-1.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA USO DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

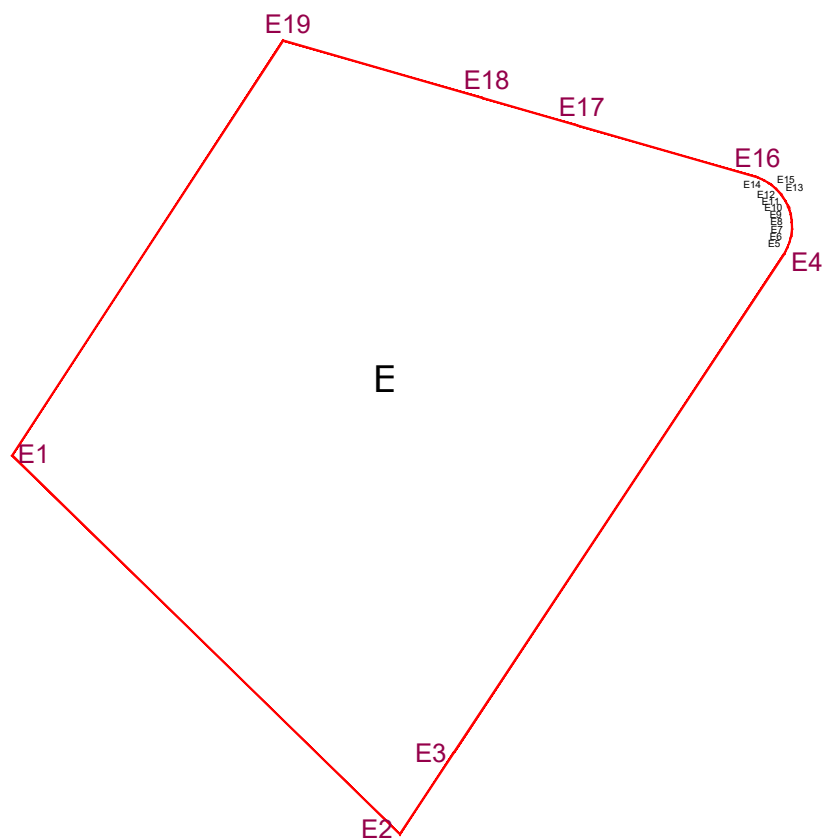
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.



PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
E1	243359.74	4145343.16
E2	243433.03	4145271.53
E3	243443.29	4145287.03
E4	243505.71	4145381.22
E5	243506.66	4145383.23
E6	243507.03	4145384.58
E7	243507.21	4145385.96
E8	243507.19	4145387.36
E9	243506.97	4145388.74
E10	243506.56	4145390.07
E11	243506.05	4145391.16
E12	243505.18	4145392.49
E13	243504.25	4145393.53
E14	243503.18	4145394.43
E15	243501.99	4145395.16
E16	243500.71	4145395.72
E17	243466.64	4145405.56
E18	243448.64	4145410.75
E19	243410.99	4145421.64

FINCA Nº19

DENOMINACIÓN: VIARIO INTERIOR RODADO, URBANA, SEGÚN ESTÁ DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SEVILLA – U.E.-2 PERI-PM-201 “CROSS SAN JERÓNIMO” APROBADA PROVISIONALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

SUPERFICIE: 16.129,11 M²S.

EDIFICABILIDAD Y USO URBANÍSTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA CIRCULACIÓN RODADA Y PEATONAL.

UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A.

PROCEDENCIA: Cesión obligatoria y gratuita.

TÍTULO: Adjudicada en pleno dominio por el Proyecto de Reparcelación.

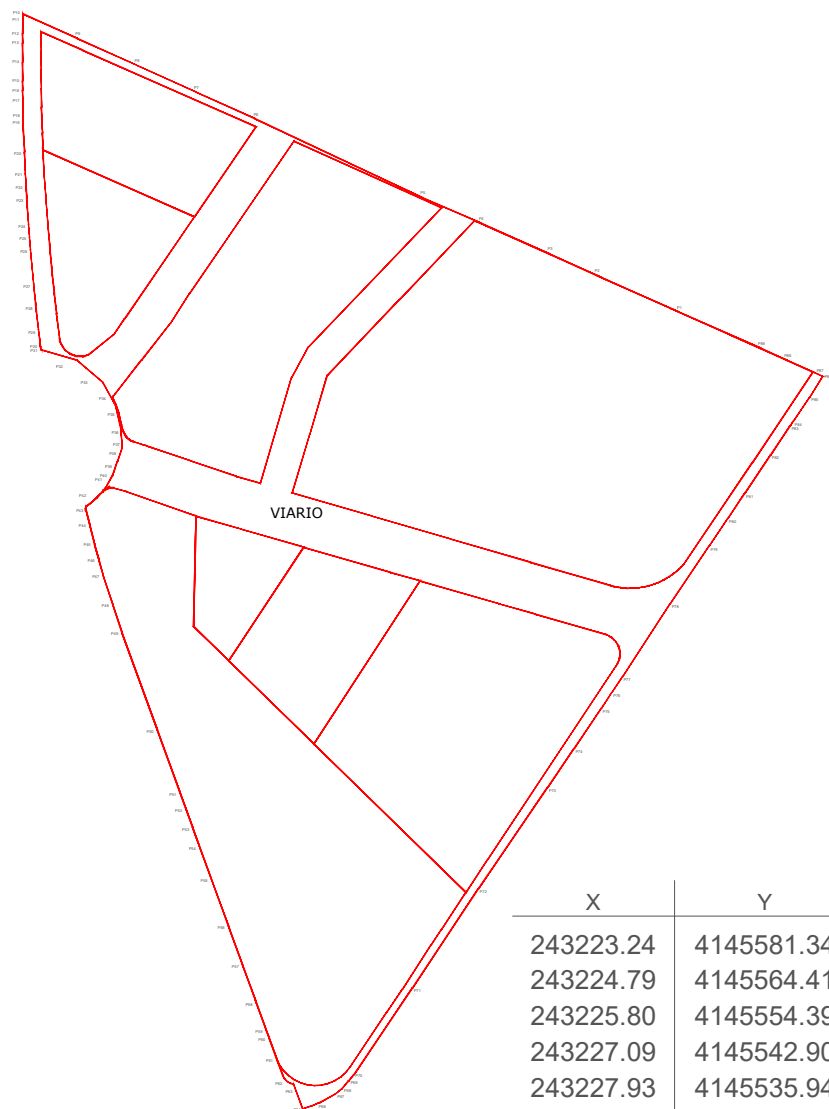
CARGAS: Por su procedencia no tiene cargas.

CARGA URBANISTICA: No tiene

ADJUDICACIÓN: a AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con CIF P-4109100-J, y con domicilio en Plaza Nueva nº1, 41001- Sevilla, en un 100,00% del pleno dominio.

CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien de dominio público.

INSCRIPCIÓN: Se solicita de la Sra. Registradora que se inscriba la parcela como finca nueva e independiente, en virtud del Proyecto de Reparcelación.

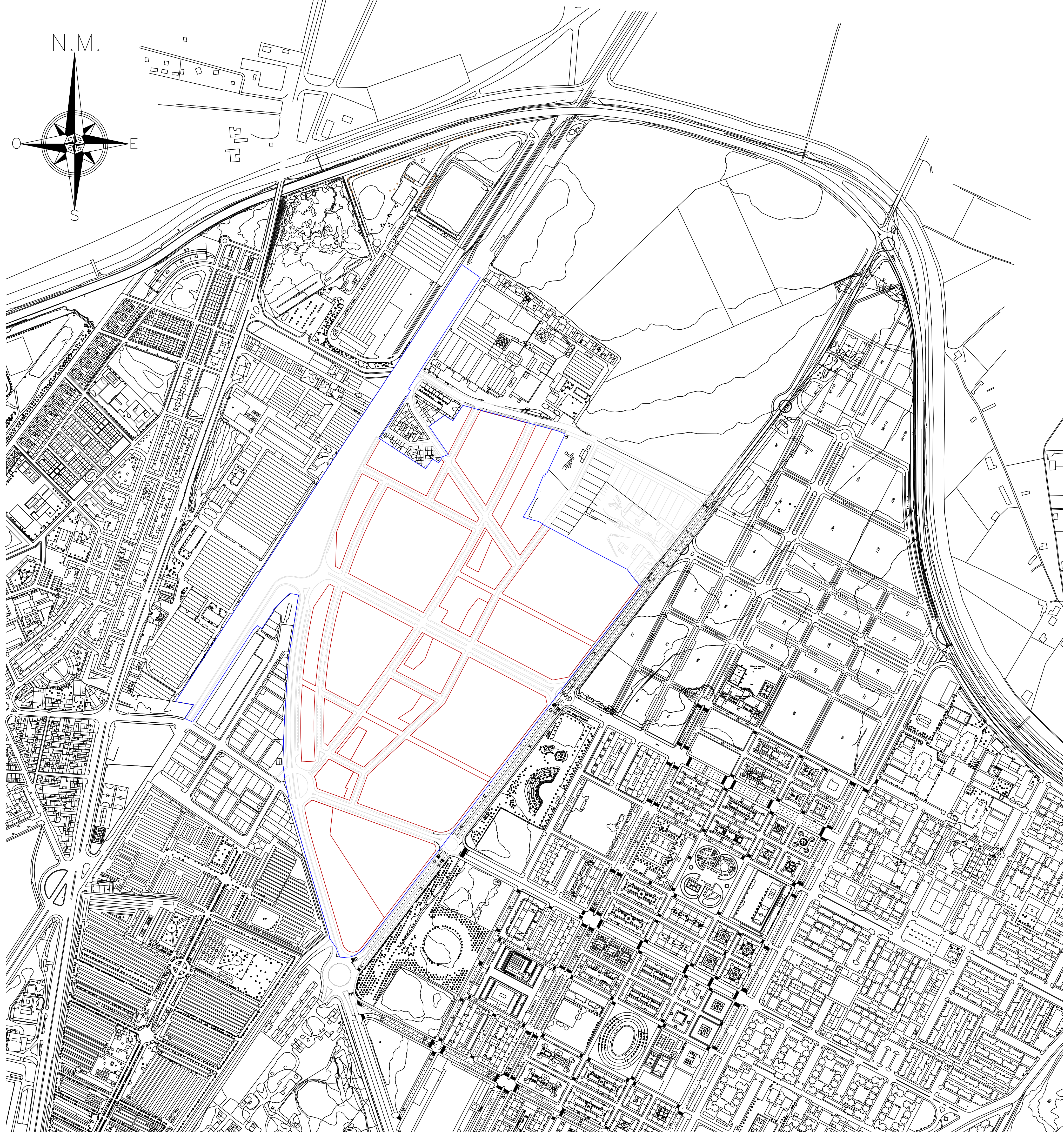


X	Y	PTO
243535.66	4145551.27	P1
243496.04	4145568.85	P2
243473.24	4145579.35	P3
243440.27	4145594.05	P4
243411.93	4145606.40	P5
243331.51	4145644.32	P6
243302.93	4145657.23	P7
243274.35	4145670.13	P8
243245.77	4145683.03	P9
243219.65	4145694.80	P10
243219.57	4145691.94	P11
243219.49	4145685.31	P12
243219.44	4145680.76	P13
243219.40	4145671.65	P14
243219.40	4145662.55	P15
243219.43	4145657.98	P16
243219.55	4145653.44	P17
243219.68	4145645.76	P18
243219.59	4145642.64	P19
243220.34	4145628.25	P20
243220.77	4145618.16	P21
243221.16	4145611.79	P22
243221.48	4145605.70	P23
243222.31	4145593.25	P24
243222.75	4145587.30	P25

X	Y	PTO
243223.24	4145581.34	P26
243224.79	4145564.41	P27
243225.80	4145554.39	P28
243227.09	4145542.90	P29
243227.93	4145535.94	P30
243228.12	4145534.38	P31
243228.39	4145533.00	P32
243245.81	4145527.87	P33
243258.24	4145517.12	P34
243264.23	4145505.99	P35
243266.78	4145494.95	P36
243267.48	4145485.87	P37
243265.08	4145479.18	P38
243262.63	4145472.10	P39
243258.87	4145465.55	P40
243255.11	4145461.70	P41
243249.88	4145457.38	P42
243249.82	4145456.63	P43
243251.95	4145448.20	P44
243254.21	4145439.14	P45
243256.30	4145431.55	P46
243258.40	4145423.97	P47
243262.86	4145410.42	P48
243267.33	4145396.88	P49
243284.35	4145349.93	P50
243295.31	4145319.70	P51
243298.12	4145311.96	P52
243301.38	4145302.97	P53
243304.68	4145293.90	P54
243310.36	4145278.24	P55
243318.59	4145255.57	P56
243325.42	4145236.75	P57

X	Y	PTO
243332.03	4145218.57	P58
243336.84	4145205.30	P59
243338.17	4145201.66	P60
243341.93	4145191.29	P61
243344.79	4145183.33	P62
243350.06	4145179.13	P63
243354.36	4145167.36	P64
243358.51	4145168.63	P65
243362.46	4145170.26	P66
243369.96	4145174.37	P67
243373.14	4145176.88	P68
243376.43	4145180.61	P69
243379.06	4145183.74	P70
243407.28	4145225.60	P71
243439.03	4145273.38	P72
243472.35	4145322.07	P73
243485.17	4145340.94	P74
243498.31	4145360.40	P75
243503.31	4145367.81	P76
243508.33	4145375.24	P77
243531.52	4145410.73	P78
243550.18	4145438.35	P79
243559.25	4145451.79	P80
243567.35	4145463.78	P81
243579.86	4145482.36	P82
243589.28	4145496.32	P83
243590.76	4145498.51	P84
243598.69	4145510.27	P85
243605.02	4145520.16	P86
243603.42	4145520.85	P87
243587.83	4145527.97	P88
243575.18	4145533.75	P89

4. PLANOS.

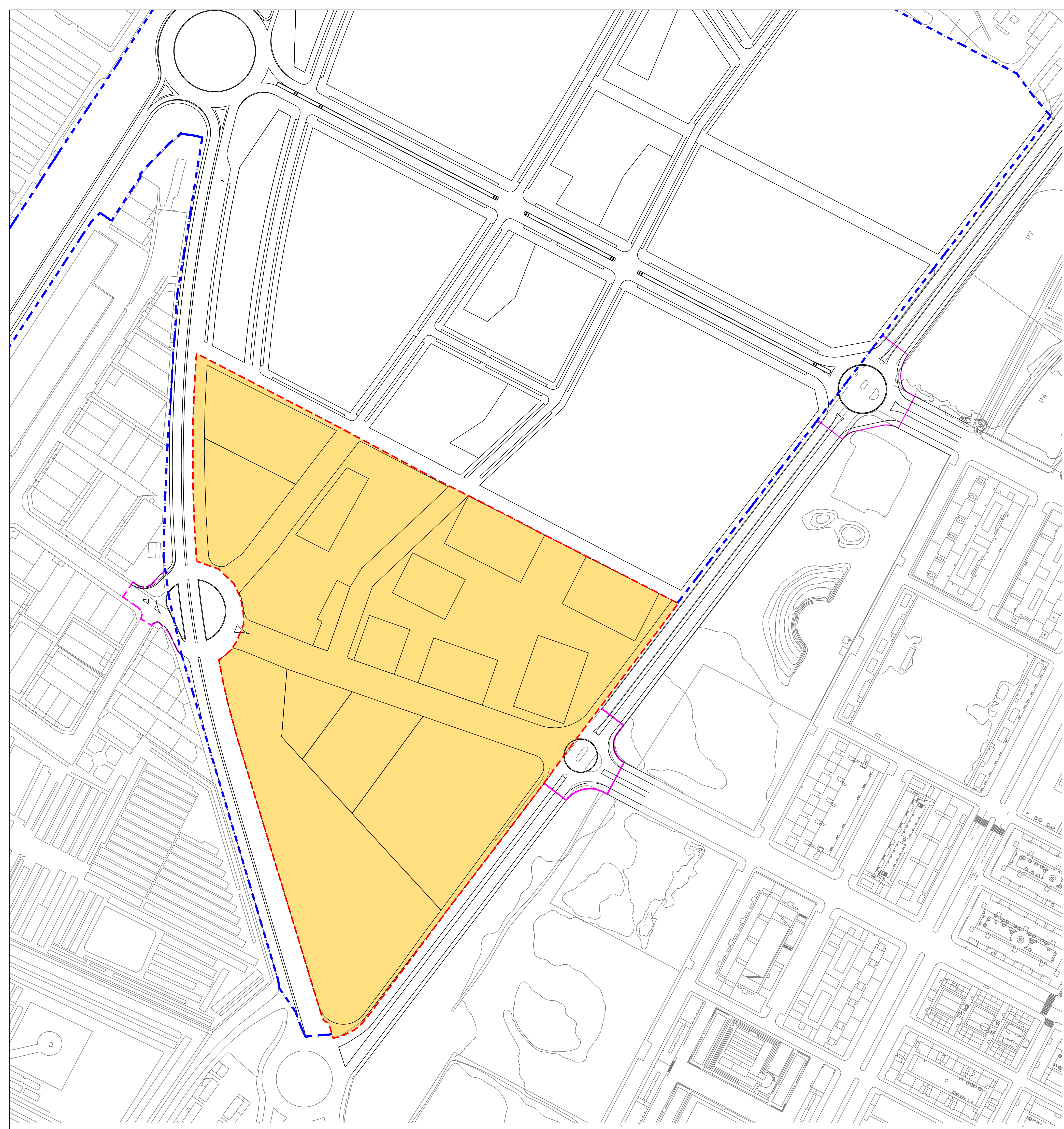


PROYECTO DE REPARCELACIÓN
U.E. N° 2 PERI-PM-201
CROS SAN JERÓNIMO
PARA APROBACIÓN INICIAL

PLANO DE INFORMACIÓN:
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

GEASYPROM S.L.
JOSE MARÍA GEA ANDRÉS
INGENIERO DE CAMINOS -COL.3838

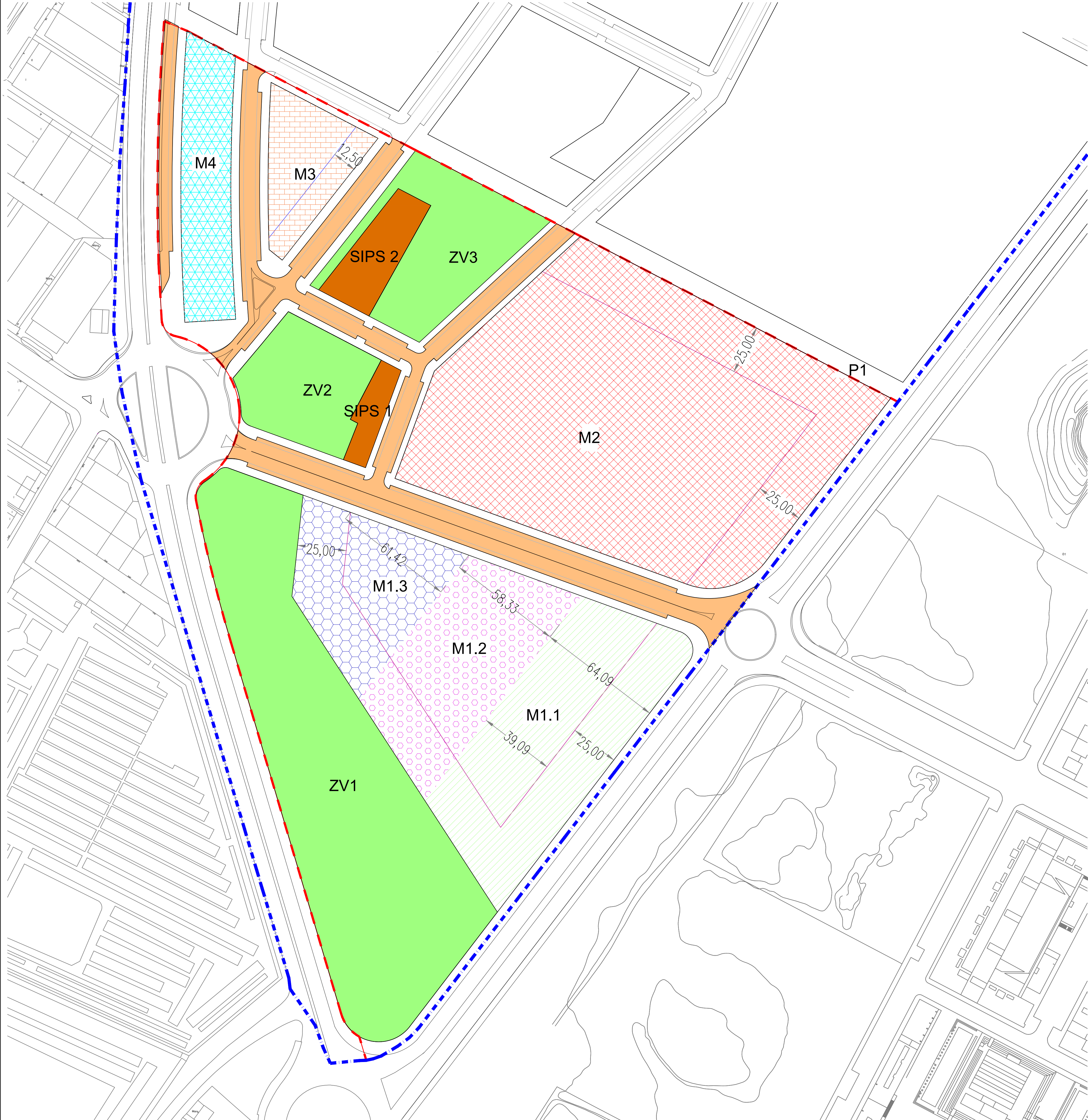
DICIEMBRE 2024



PERI-PM-201 "CROS SAN JERÓNIMO"

	UNIDAD DE EJECUCIÓN 2
	LIMITE DEL P.E.R.I
	LIMITE UNIDAD DE EJECUCIÓN
	LIMITE PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
U.E. N° 2 PERI-PM-201
CROS SAN JERÓNIMO
PARA APROBACIÓN INICIAL



PARCELA	USOS	M²S	M²T
MANZANA Nº1.1	INDUSTRIAL-MIXTO	9.772,29	8.673,62
MANZANA Nº1.2	INDUSTRIAL-MIXTO	6.540,60	11.182,31
MANZANA Nº1.3	INDUSTRIAL-MIXTO	5.012,11	2.983,07
MANZANA Nº2	INDUSTRIAL-MIXTO	26.518,00	28.374,00
MANZANA Nº3	INDUSTRIAL	2.764,00	3.729,00
MANZANA Nº4	INDUSTRIAL-MIXTO	3.694,00	5.910,00
			60.852,00
ZONA VERDE ZV-1	ZONAS VERDES	17.530,00	
ZONA VERDE ZV-2	ZONAS VERDES	3.459,00	
ZONA VERDE ZV-3	ZONAS VERDES	4.518,00	
SIPS S1	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	697,00	
SIPS S2	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	1.549,00	
VIARIO INTERIOR RODADO	RED VIARIA Y PEATONAL	19.383,00	
TOTALES FINCAS RESULTANTES		101.437,00	60.852,00

PERI-PM-201 "CROS SAN JERÓNIMO"
FINCAS APORTADAS

SAREB (49,78%) - INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U. (50,22%)

CAIXA BANK (49,78%) - INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.U. (50,22%)

AQUINSA

EMVISESA

ADIF

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

G.M.U. CESIÓN 10% APROV.

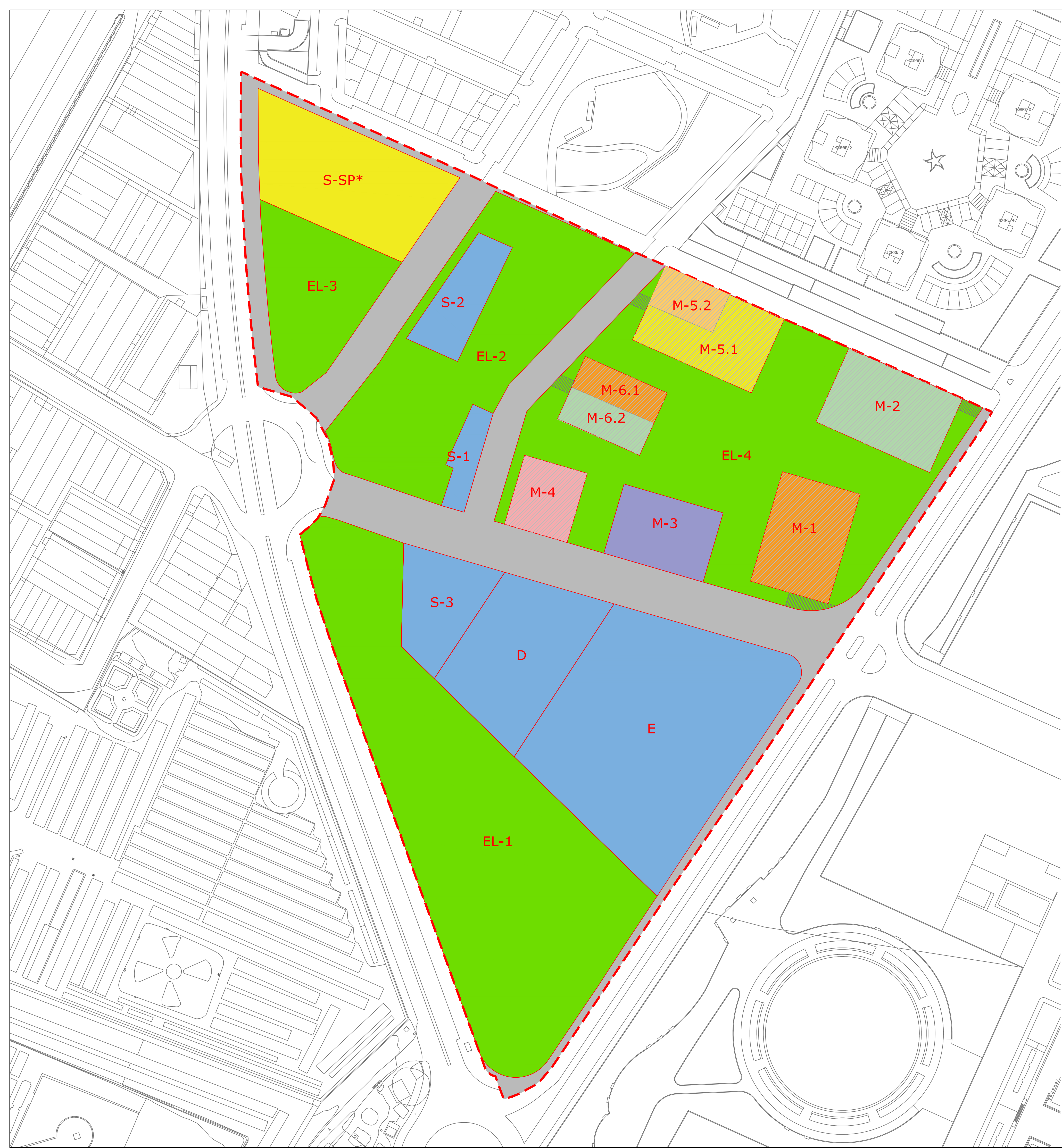
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LIMITES PARCELAS INICIALES

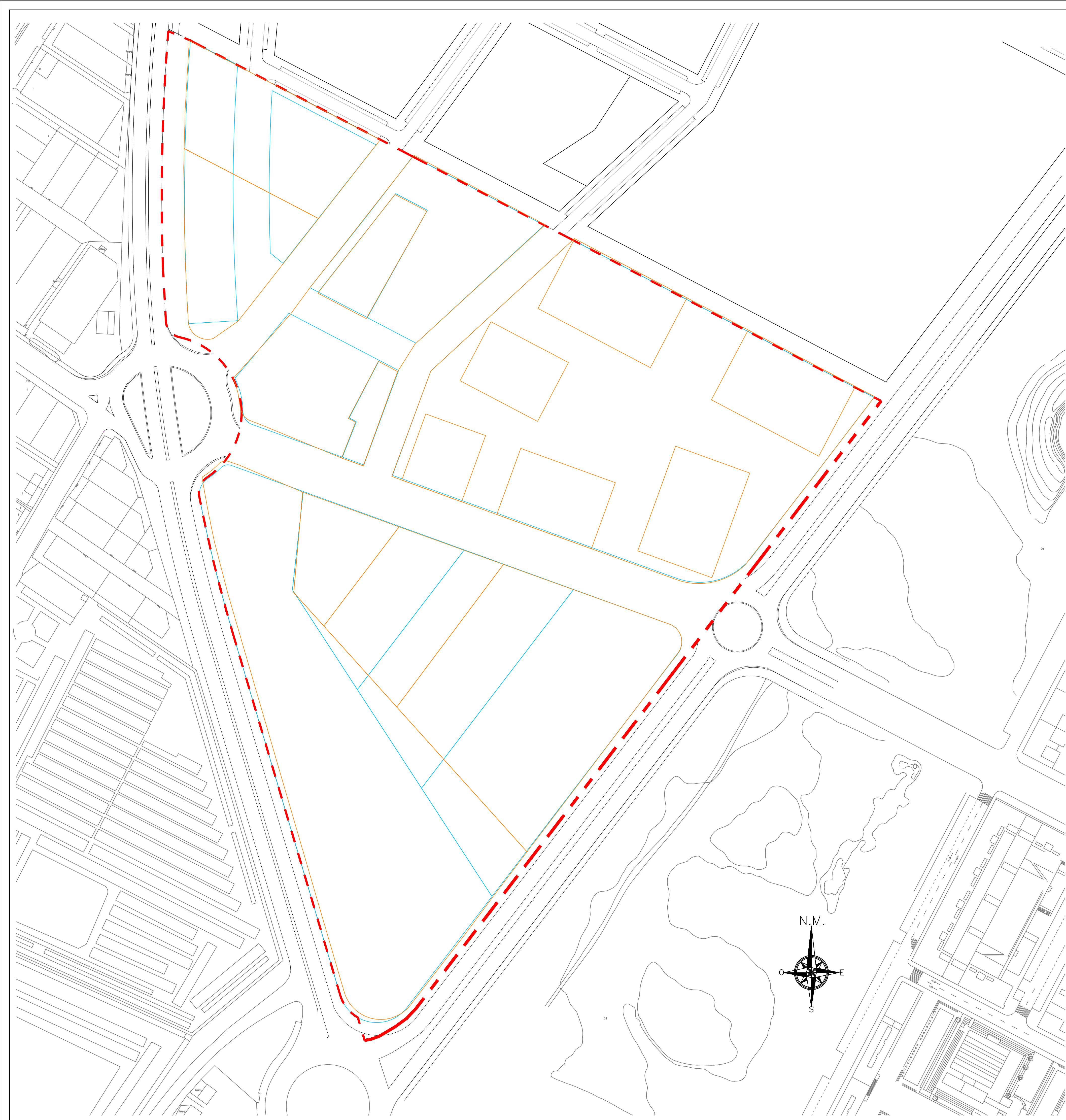
PROYECTO DE REPARCELACIÓN
U.E. Nº 2 PERI-PM-201
CROS SAN JERÓNIMO
PARA APROBACIÓN INICIAL



PARCELA	USO	SUPERFICIE M²S	EDIFICABILIDAD M²T
M-1	RESIDENCIAL	2.429,27	11.660,48
M-2	RESIDENCIAL	2.647,45	12.707,78
M-3	RESIDENCIAL	1.960,09	9.408,43
M-4	RESIDENCIAL	1.238,05	5.942,65
M-5.1	RESIDENCIAL	1.990,64	9.555,09
M-5.2	RESIDENCIAL	781,13	3.749,43
M-6.1	RESIDENCIAL	762,65	3.660,70
M-6.2	RESIDENCIAL	849,23	4.076,31
EL-1	ESPACIOS LIBRES	19.457,51	0,00
EL-2	ESPACIOS LIBRES	9.106,12	0,00
EL-3	ESPACIOS LIBRES	4.097,80	0,00
EL-4	ESPACIOS LIBRES	14.130,49	0,00
S-1	SIPS	699,40	0,00
S-2	SIPS	1.548,48	0,00
S-3	SIPS	2.147,50	0,00
S-SP	EQUIPAMIENTO PRIVADO	5.000,00	4.000,00
EQ. DEPORTIVO	EQUIP. DEPORTIVO	4.462,08	0,00
EQ. EDUCATIVO	EQUIP. EDUCATIVO	12.000,00	0,00
VIARIO	VIARIO INTERIOR	16.129,11	0,00
TOTAL FINCAS RESULTANTES		101.437,00	64.760,87

PERI-PM-201 "CROS SAN JERÓNIMO" FINCAS RESULTANTES	
	ADIF
	EMVISESA
	BECA INMOBILIARIA, S.A.
	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U.
	SAREB, S.A.
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - VIARIO
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - ESPACIO LIBRE
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - EQUIPAMIENTOS

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
U.E. Nº 2 PERI-PM-201
CROS SAN JERÓNIMO
PARA APROBACIÓN INICIAL



PERI-PM-201 "CROS SAN JERÓNIMO"
SUPERPOSICIÓN FINCAS

LÍMITE DEL SECTOR

FINCAS APORTADAS

FINCAS RESULTANTES

PROYECTO DE REPARCELACIÓN
U.E. N° 2 PERI-PM-201
CROS SAN JERÓNIMO
PARA APROBACIÓN INICIAL

5.ANEXOS

Anexo nº1: Información registral

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948282

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°:	18165	Tomo:	1991	Libro:	428	Folio:	34
Inscripción:	2	Fecha:	17/01/2012				

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N°1.- Parcela de terreno denominada como MANZANA n°1.1, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo del termino municipal de Sevilla , procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la de la Unidad de Ejecución número 2 del planeamiento referenciado. Superficie: 9.772,29 m2. Linderos: al norte: con vial y con manzana n°1.2 del sector. al sur: con límite del sector y con zona verde ZV1 y. al este: con vial y con límite del sector. al oeste: con zona verde ZV1 y con manzana n°1.2 del sector. Edificabilidad y uso urbanístico: 8.673,62 metros cuadrados techo para uso industrial-mixto, y se admiten con compatibles los usos pormenorizados reflejados en el artículo 12.10.3, apartado 4.2 de las normas urbanísticas del PGOU vigente, en las condiciones relativas a cada uso que se establecen en el título VI de las citadas normas. Unidades de aprovechamiento 8.560,86 U.A.. CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 1.052.051,93 euros.- y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del 16,181%. : ENTIDAD DE CONSERVACIÓN La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", que se regirá por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo" y apruebe la Administración Actuante, según lo dispuesto en el art.25-3 del R.G.U. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión (art.28 del R.G.U.). Se le fija de manera provisional una cuota de participación en dicha Entidad de Conservación del 14,563%.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **BECA INMOBILIARIA SA**, con C.I.F. número A-41037649, por título de Fusión Por Absorción, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 22 de septiembre de 2011, ante el Notario Don Manuel Antonio Seda Hermosín, según la inscripción 2ª, de fecha 17 de enero de 2012, obrante al folio 34 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/1301, Asiento de Inscripción 14 con Fecha 23/12/2004, TOMO: 1676, LIBRO: 113, FOLIO: 130, Título HIPOTECA Asiento 1674 y Diario 9, Notario DON ARTURO OTERO LOPEZ- CUBERO, N° de Protocolo 5813/2004, Fecha de Documento 15/11/2004

HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO PASTOR SA

Sobre: la totalidad

RESPONSABILIDAD:

PRINCIPAL.....:	1.686.035 EUROS
INTERESES ORDINARIOS.....:	90.202,92 EUROS
INTERESES DE DEMORA.....:	315.288,71 EUROS
COSTAS / GASTOS.....:	250.983,3 EUROS
OTROS GASTOS.....:	62.745,83 EUROS
PLAZO AMORTIZACION.....:	48 MESES

CON VENCIMIENTO: 30 de Noviembre de 2.008

Causado en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el quince de noviembre de dos mil cuatro ante el Notario Don Arturo Otero López Cubero.

- CARGA URBANISTICA:

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de parcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 1.052.051,93 euros y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del 16,181%.

- AFECCIÓN. Que resulta de nota al margen de la inscripción 2ª, de fecha 17/01/2012.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso proceda, al haberse alegado la exención al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18165

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2410372883DDB892

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948312

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18166 Tomo: 1991 Libro: 428 Folio: 37
Inscripción: 1 Fecha: 16/04/2008

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N°. 2.- Parcela de terreno denominada como MANZANA N°1.2, en el Plan Especial de Reforma Interior del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo del termino municipal de Sevilla , procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del planeamiento referenciado. SUPERFICIE: 6.540,60 M2. LINDEROS: al norte: con vial del sector y con manzana n°1.3 del sector., al sur: con manzana n°1.1 del sector y con zona verde ZV1 del sector, al este: con manzana n°1.1 del sector. al oeste: con zona verde ZV1 y con manzana n°1.3 del sector. EDIFICABILIDAD Y USO URBANISTICO: 11.182,31 M2.T PARA USO INDUSTRIAL-MIXTO, Y SE ADMITEN CON COMPATIBLES LOS USOS PORMENORIZADOS REFLEJADOS EN EL ARTICULO 12.10.3, APARTADO 4.2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU VIGENTE, EN LAS CONDICIONES RELATIVAS A CADA USO QUE SE ESTABLECEN EN EL TÍTULO VI DE LAS CITADAS NORMAS. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 11.036,94 U.A. CALIFICACIÓN JURÍDICA: La totalidad de la adjudicación correspondiente al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla tiene la consideración de bien patrimonial. ENTIDAD DE CONSERVACION: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERJ-PM-201 "Cross San Jerónimo", que se regirá por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERT-PM-201 "Cross San Jerónimo" y apruebe la Administración Actuante, según lo dispuesto en el art.25-3 del R.G.U. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión (art.28 del R.G.U.). Se le fija de manera provisional una cuota de participación en dicha Entidad de Conservación del 18,775%.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, por título de adjudicación en Proyecto de Compensación, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de documento administrativo de Ayuntamiento Sevilla de fechado el 12 de Diciembre de 2.007, según la inscripción 1ª, de fecha 16 de Abril de 2.008, obrante al folio 37 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

- AFECCIÓN.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso proceda, al haberse alegado la exención al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/18161, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 16/04/2008, TOMO: 1991, LIBRO: 428, FOLIO: 17, Título PROYECTO COMPENSACION Asiento 555 y Diario 18, Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO SEVILLA, Fecha de Documento 12/12/2007

ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

- AFECCIÓN.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso proceda, al haberse alegado la exención al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/18163, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 16/04/2008, TOMO: 1991, LIBRO: 428, FOLIO: 25, Título PROYECTO COMPENSACION Asiento 555 y Diario 18, Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO SEVILLA, Fecha de Documento 12/12/2007

ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

- AFECCIÓN.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso proceda, al haberse alegado la exención al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/18163, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 16/04/2008, TOMO: 1991, LIBRO: 428, FOLIO: 25, Título SEGREGACION Asiento 555 y Diario 18, Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO SEVILLA, Fecha de Documento 12/12/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 2/18162, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 16/04/2008, TOMO: 1991, LIBRO: 428, FOLIO: 21, Título PROYECTO COMPENSACION Asiento 555 y Diario 18, Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO SEVILLA, Fecha de Documento 12/12/2007

ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

- CARGA URBANISTICA:

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 633.922,89 euros.- y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del 9,750%.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18166

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 241037283B669279

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948329

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18167 Tomo: 1991 Libro: 428 Folio: 41
Inscripción: 1 Fecha: 16/04/2008

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N° 3.- Parcela de terreno denominada como MANZANA N°1.3 EN EL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-20 1 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ambito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado. SUPERFICIE: 5.012,11 M2. LINDEROS AL NORTE: CON VIAL DEL SECTOR. AL SUR: CON MANZANA N°1.2 DEL SECTOR Y CON ZONA VERDE ZVI. AL ESTE: CON MANZANA N°1.2 DEL SECTOR. AL OESTE: CON ZONA VERDE ZV 1. EDIFICABILIDAD Y USO URBANISTICO: 2.983,07 metros cuadrados techo PARA USO INDUSTRIAL-MIXTO, Y SE ADMITEN CON COMPATIBLES LOS USOS PORMENORIZADOS REFLEJADOS. EN EL ARTÍCULO 12.10.3, APARTADO 4.2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU VIGENTE, EN LAS CONDICIONES RELATIVAS A CADA USO QUE SE ESTABLECEN EN EL TITULO VI DE LAS CITADAS NORMAS. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 2.944,29 U.A. ENTIDAD DE CONSERVACIÓN: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", que se registrará por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo" y apruebe la Administración Actuante, según lo dispuesto en el art.25-3 del Rol]. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión (art.28 del R.G.U.). Se le fija de manera provisional una cuota de participación en dicha Entidad de Conservación del 5,009%.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIVENDA DE SEVILLA SA**, por título de Adjudicación en Proyecto de Compensación, -en cuanto a: el pleno

dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de certificación expedida en Sevilla el 6 de Marzo de 2.008 por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, según la inscripción 1ª, de fecha 16 de Abril de 2.008, obrante al folio 41 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

- AFECCIÓN.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso proceda, al haberse alegado la exención al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/18164, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 16/04/2008, TOMO: 1991, LIBRO: 428, FOLIO: 29, Título SEGREGACION Asiento 555 y Diario 18, Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO SEVILLA, Fecha de Documento 12/12/2007

ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

- CARGA URBANISTICA:

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 361.823,68 euros.- y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es del 5,565%

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18167

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 241037286CC8B248

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948336

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18168 Tomo: 1998 Libro: 435 Folio: 71
Inscripción: 8 Fecha: 22/03/2017

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N°. 4. Parcela de terreno denominada como MANZANA N°2, en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ambito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado. SUPERFICIE: 26.518,00 M2. LINDEROS: AL NORTE: CON LÍMITE DEL SECTOR Y A SU TRAVÉS CON SENDA PEATONAL Y CON VIAL DEL SECTOR. AL SUR: CON LÍMITE DEL SECTOR Y A SU TRAVÉS CON CARRETERA SEVILLA-BRENES Y CON VIAL DEL SECTOR. AL ESTE: CON LIMITE DEL SECTOR. AL OESTE: CON VIALES DEL SECTOR. EDIFICABILIDAD Y USO URBANISTICO: 28.374,00 M2.T PARA USO INDUSTRIAL-MIXTO, Y SE ADMITEN CON COMPATIBLES LOS USOS PORMENORIZADOS REFLEJADOS EN EL ARTÍCULO 12.10.3, APARTADO 4.2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU VIGENTE, EN LAS CONDICIONES RELATIVAS A CADA USO QUE SE ESTABLECEN EN EL TITULO VI DE LAS CITADAS NORMAS. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 28.005,14 U.A..ENTIDAD DE CONSERVACION: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", que se registrará por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo" y apruebe la Administración Actuante, según lo dispuesto en el art.25-3 del RGU. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión (art.28 del R.G.U.). Se le fija de manera provisional una cuota de participación en dicha Entidad de Conservación del 47,639%.

Referencia catastral: 6862201TG3466S0001XT

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A. -SAREB-**, con C.I.F. número A86602158, por título de Cesión Honerosa, -en cuanto a: el pleno dominio de dos mil cuatrocientas

ochenta y nueve cinco milavas partes de esta finca-, en virtud de escritura otorgada en Granada, el 5 de Noviembre de 2013, ante el Notario Don Francisco Gil del Moral, según la inscripción 7ª, de fecha 7 de Noviembre de 2013, obrante al folio 70 del Tomo 1.998, Libro 435.

A favor de la Entidad **INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U.**, con C.I.F. número A85527604, por título de Aportación, -en cuanto a: el pleno dominio de dos mil quinientas once cinco milavas partes de esta finca-, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 27 de Mayo de 2013, ante el Notario Don Ignacio Ramos Covarrubias, según la inscripción 8ª, de fecha 22 de Marzo de 2017, obrante al folio 71 del Tomo 1.998, Libro 435.

CARGAS

- **AFECCIÓN.** Que resulta de nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha 07/11/2013.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso proceda, al haberse alegado la exención al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

- **AFECCIÓN.** Que resulta de nota al margen de la inscripción 8ª, de fecha 22/03/2017.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso proceda, al haberse alegado la no sujeción al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), **CARECIENDO DE GARANTIA** (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18168

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 241037284493BC02

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948343

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18169 Tomo: 1998 Libro: 435 Folio: 76 Anotación:
B Fecha: 18/04/2024

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N°. 5 Parcela de terreno denominada como MANZANA N°3, en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ámbito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado. SUPERFICIE: 2.764,00 M2. LINDEROS: al Norte, con límite del Sector y a su través con vial; al sur, con viales del sector; al Este, con vial del Sector y a su través con zona verde ZV3; y al Oeste, con vial del Sector y a su través con manzana número 4. EDIFICABILIDAD Y USO URBANISTICO: 3.729 metros cuadrados techo para uso industrial y se admiten con compatibles los usos pormenorizados reflejados en el artículo 12.10.3, apartado 4.2 de las normas urbanísticas del PGOU vigente, en las condiciones relativas a cada uso que se establecen en el título VI de las citadas normas. Unidades de aprovechamiento: 2.405,21 U.A..
ENTIDAD DE CONSERVACIÓN: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de *formar* parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo", que se regirá por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PERI-PM-201 "Cross San Jerónimo" y apruebe la Administración Actuante, según lo dispuesto en el art.25-3 del RGU. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión (art.28 del R.G.U.) Se le fija de manera provisional una cuota de participación en dicha Entidad de Conservación del 4,091%.

Referencia catastral: 6663401TG3466S0001TT

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION Y RECUPERACION DE ACTIVOS SL**, con C.I.F. número B18469593, por título de Compra, -en cuanto a: el pleno dominio de 49,78% de esta finca-, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 30 de noviembre de 2009, ante el Notario Don Pablo Matías de la Esperanza Rodríguez, según la inscripción 4ª, de fecha 12 de febrero de 2010, obrante al folio 73 del Tomo 1.998, Libro 435.

A favor de la Entidad **INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U.**, con C.I.F. número A85527604, por título de Aportación, -en cuanto a: el pleno dominio de 50,22% de esta finca-, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 27 de mayo de 2013, ante el Notario Don Ignacio Ramos Covarrubias, según la inscripción 7ª, de fecha 22 de marzo de 2017, obrante al folio 75 del Tomo 1.998, Libro 435.

CARGAS

- **AFECCIÓN.** Que resulta de nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha 22/03/2017.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso proceda, al haberse alegado la no sujeción al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

TOMO: 1.998 **LIBRO:** 435 **FOLIO:** 75 **FECHA:** 22/03/17

ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUDCADA PENDIENTE DE CANCELAR

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO:** ADMINISTRATIVO. Letra A.

A FAVOR DE: AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA-AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SOBRE dos mil cuatrocientas ochenta y nueve cinco mil avas partes de esta finca
EN RECLAMACION de las siguientes cantidades:

	EUROS
PRINCIPAL	5.029,83.-
INTERESES / COSTAS	821,22.-
RECARGO DE APREMIO	1.005,95.-
OTRAS CANTIDADES	450.-

CINCO MIL VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS de principal, MIL CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS de recargo de apremio, OCHOCIENTOS VIENTIUN EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS de intereses devengados, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS de intereses de demora presupuestados, CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS de costas devengadas, y CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS de costas, por lo que el IMPORTE TOTAL de la deuda asciende a la cantidad de OCHO MIL CIENTO OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS.

ENTE PÚBLICO: Ayuntamiento de Sevilla, expediente administrativo de apremio con el número 23639/2014.

FECHA MANDAMIENTO: 07 de noviembre de 2022.

ANOTACION letra **A** de fecha 19/01/2023 **FOLIO:** 76 **TOMO:** 1.998 **LIBRO:** 435

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO:** ADMINISTRATIVO. **A FAVOR DE:** AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA-AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SOBRE la totalidad de esta finca

EN RECLAMACION de las siguientes cantidades:

	EUROS
PRINCIPAL	1.331,97.-
INTERESES / COSTAS	69,08.-
RECARGO DE APREMIO	266,40.-
OTRAS CANTIDADES	450.-

ENTE PÚBLICO: Ayuntamiento de Sevilla, expediente administrativo de apremio con el número 23639/2014.

FECHA MANDAMIENTO: 25 de Mayo de 2023.

ANOTACION letra B de fecha 18/04/2024

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de

capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18169

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 241037281BC3BBFE

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la



C.S.V. : 241037281BC3BBFE

consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948350

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18170 Tomo: 1991 Libro: 428 Folio: 53
Inscripción: 1 Fecha: 16/04/2008

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N°. 6. Parcela de terreno denominada como MANZANA N°4, en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ambito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado. Superficie: 3.694,00 metros cuadrados. LINDEROS: Al norte, con limite del sector y a su través con senda peatonal; al sur, con viales del sector; al este, con vial y a su través con manzana 3, al oeste, con vial y a su través con limite del Sector. EDIFICABILIDAD Y USO URBANISTICO: 5.910 metros cuadrados techo para uso industrial mixto, y se admiten con compatibles los usos pormenorizados reflejados en el artículo 12.10.3, apartado 4.2 de las normas urbanísticas del PGOU vigente, en las condiciones relativas a cada uso que se establecen en el título VI de las citadas normas UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 5.833,17 U.A.. ENTIDAD DE CONSERVACIÓN: La propiedad de esta parcela lleva implícita, por imperativo del ordenamiento urbanístico aprobado, la obligación de formar parte de la Entidad de Conservación de la U.E.-2 del PERJ-PM-201 "Croas San Jerónimo", que se registrará por los Estatutos que redacte y tramite la Junta de Compensación de la U.E.-2 del PER1-PM-201 "Cross San Jerónimo" y apruebe la Administración Actuante, según lo dispuesto en el art.25-3 del R.G.U. La transmisión de la titularidad llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del causante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad de Conservación a partir del momento de la transmisión (art.28 del R.G.U.). Se le fija de manera provisional una cuota de participación en dicha Entidad de Conservación del 9,923%.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS -ADIF-**, por título de Adjudicación en Proyecto de compensación, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de documento administrativo de

Ayuntamiento Sevilla fechado el 12 de Diciembre de 2.007, según la inscripción 1ª, de fecha 16 de Abril de 2.008, obrante al folio 53 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

- AFECCIÓN.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/17196, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 19/02/2007, TOMO: 1960, LIBRO: 397, FOLIO: 53, Título INMATRICULACION 206 Asiento 1262 y Diario 15, Adminis./Ayunt. ADIF, Fecha de Documento 07/10/2005
ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/17196, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 19/02/2007, TOMO: 1960, LIBRO: 397, FOLIO: 53, Título INMATRICULACION 206 Asiento 1262 y Diario 15, Adminis./Ayunt. ADIF, Fecha de Documento 07/10/2005 :

- LIMITACIONES ARTº207:

La inscripción de Inmatriculación queda sujeta a las **limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria**, por lo que no surtirá efectos respecto a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha.

- AFECCIÓN.

Según la cual esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por un plazo de CINCO años al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de 0 euros.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/17197, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 19/02/2007, TOMO: 1960, LIBRO: 397, FOLIO: 57, Título INMATRICULACION 206 Asiento 1262 y Diario 15, Adminis./Ayunt. ADIF, Fecha de Documento 07/10/2005
ESTA AFECCIÓN ESTÁ CADUCADA PENDIENTE DE CANCELAR

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 2/17197, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 19/02/2007, TOMO: 1960, LIBRO: 397, FOLIO: 57, Título INMATRICULACION 206 Asiento 1262 y Diario 15, Adminis./Ayunt. ADIF, Fecha de Documento 07/10/2005 :

- LIMITACIONES ARTº207:

La inscripción de Inmatriculación queda sujeta a las **limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria**, por lo que no surtirá efectos respecto a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha.

- CARGA URBANISTICA:

CARGA URBANISTICA: Esta finca queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación. El importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de compensación es de 716.820,50 **euros.-** y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por la cuota de urbanización es de 11,025%.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18170

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 24103728F8B766EA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 24103728F8B766EA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948367

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18171 Tomo: 1991 Libro: 428 Folio: 57
Inscripción: 1 Fecha: 16/04/2008

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N°. 7: Parcela de terreno denominada como **ZONAS VERDES ZV1**, en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ambito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado. Superficie: 17.530,00 metros cuadrados techo. Linderos: al norte, con vial y con manzanas números 1.1. , 1.2 y 1.3 del Sector; al sur, con vial y su través con limite del sector; al Este con vial y con Manzanas números 1.1, 1.2 y 1.3; al Oeste, con vial y a su través con limite del Sector. Edificabilidad y uso urbanístico: sin edificabilidad para uso de zonas verdes. Unidades de Aprovechamiento: 0 U.A.. Calificación jurídica: bien de dominio público.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, por título de adjudicación en Proyecto de Compensación, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de documento administrativo de Ayuntamiento Sevilla fechado el 12 de Diciembre de 2.007, según la inscripción 1ª, de fecha 16 de Abril de 2.008, obrante al folio 57 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18171

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2410372895F0042C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948374

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18172 Tomo: 1991 Libro: 428 Folio: 61
Inscripción: 1 Fecha: 17/04/2008

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA. - Finca N°. 8. Parcela de terreno denominada como **ZONAS VERDES ZV2**, , en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ambito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado. SUPERFICIE: 3.459,00 M2. Linderos: al Norte, con viales del Sector; al sur con viales del Sector y con parcela SIPS S1; al Este: con vial y con parcela SIPS S1; al Oeste, con viales del sector. Edificabilidad y Uso urbanístico: sin edificabilidad para uso de zonas verdes. Unidades de aprovechamiento: 0 U.A. Procedencia: Cesión gratuita. Calificación jurídica: Bien de dominio público. Supone una cesión obligatoria y gratuita, siendo, asimismo, el título de adjudicación el de cesión obligatoria. Esta finca no le corresponde ninguna cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización, ni cuota en la conservación de la urbanización, no quedando, tampoco, gravada con carga de afección real alguna. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, por título de adjudicación en Proyecto de Compensación, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de documento administrativo de Ayuntamiento Sevilla fechado el 12 de Diciembre de 2.007, según la inscripción 1ª, de fecha 17 de Abril de 2.008, obrante al folio 61 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18172

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 24103728CA8D180A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948381

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18173 Tomo: 1991 Libro: 428 Folio: 65
Inscripción: 1 Fecha: 16/04/2008

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N°. 9: Parcela de terreno denominada como ZONAS VERDES ZV3, en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ambito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado. Superficie: 4.518,00 M2. Linderos: al Norte, con vial y con límite del Sector y a su traves con senda peatonal; al sur con parcela SIPS S2 y con viales del sector; al este, con parcela SIPS S2, con viales del sector y a su traves con manzana número 2; al Oeste, con parcela SIPS S2, con vial y a su traves con manzana número 4. Edificabilidad y uso urbanístico: sin edificabilidad, para uso de zonas verdes. Unidades de aprovechamiento: 0 U.A. Procedencia: Cesión gratuita. Calificación Jurídica: Bien de dominio público. Supone una cesión obligatoria y gratuita, siendo, asimismo, el título de adjudicación el de cesión obligatoria. Esta finca no le corresponde ninguna cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización, ni cuota en la conservación de la urbanización, no quedando, tampoco, gravada con carga de afección real alguna. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, por título de adjudicación en Proyecto de compensación, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de documento administrativo de Ayuntamiento Sevilla fechado el 12 de Diciembre de 2.007, según la inscripción 1ª, de fecha 16 de Abril de 2.008, obrante al folio 65 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18173

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 24103728389DC6EF

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948398

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18174 Tomo: 1991 Libro: 428 Folio: 69
Inscripción: 1 Fecha: 16/04/2008

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N°. 10: Parcela de terreno denominada **PARCELA EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS S1,,** en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ambito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado SUPERFICIE: 697,00 M2. Linderos: al norte, con zonas verdes ZV2 y con vial; al sur, con viales; al este, con vial y a su traves con manzana número 2; al oeste, con zonas verdes ZV2. Edificabilidad y uso urbanistico: Según ordenanzas para uso de equipamiento publico deportivo y otro SIPS. Unidades de aprovechamiento: 0 U.A. Procedencia: Cesión gratuita . Calificación jurídica: Bien de dominio publico. Supone una cesión obligatoria y gratuita, siendo, asimismo, el título de adjudicación el de cesión obligatoria. Esta finca no le corresponde ninguna cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización, ni cuota en la conservación de la urbanización, no quedando, tampoco, gravada con carga de afección real alguna.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, por título de adjudicación Proyecto de Compensación, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de documento administrativo de Ayuntamiento Sevilla fechado el 12 de Diciembre de 2.007, según la inscripción 1ª, de fecha 16 de Abril de 2.008, obrante al folio 69 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18174

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 24103728B0B8DE7B

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000948404

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18175 Tomo: 1991 Libro: 428 Folio: 73
Inscripción: 1 Fecha: 16/04/2008

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N°. 11.- Parcela de terreno denominada **PARCELA EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIPS S2, 181** en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ambito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado. SUPERFICIE: 1.549,00 metros cuadrados. LINDEROS: AL NORTE: CON ZONAS VERDES ZV3. AL SUR: CON ZONAS VERDES ZV3 Y CON VIAL. AL ESTE: CON ZONAS VERDES ZV3. AL OESTE: CON ZONAS VERDES ZV3 Y CON VIAL. EDIFICABILIDAD Y USO URBANISTICO: según ordenanzas para uso de equipamiento publico deportivo y otro SIPS. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO 0 U.A.. CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien de dominio publico. Procedencia cesión gratuita en virtud de acta de cesión por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro que se inserta en la certificación que se dirá. Supone una cesión obligatoria y gratuita, siendo, asimismo, el título de adjudicación el de cesión obligatoria. Esta finca no le corresponde ninguna cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización, ni cuota en la conservación de la urbanización, no quedando, tampoco, gravada con carga de afección real alguna. REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, por título de adjudicación en Proyecto de Compensación, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de documento administrativo de Ayuntamiento Sevilla fechado el 12 de Diciembre de 2.007, según la inscripción 1ª, de fecha 16 de Abril de 2.008, obrante al folio 73 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18175

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2410372806EDF76A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 13 DE SEVILLA

CODIGO REGISTRAL UNICO
41037000786686

=====

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18176 Tomo: 1991 Libro: 428 Folio: 77
Inscripción: 1 Fecha: 16/04/2008

=====

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- FINCA N° 12.- Parcela de terreno denominada **VIARIO INTERIOR RODADO**, en el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PM-201 "CROSS SAN JERÓNIMO" del termino municipal de Sevilla, procedente del ambito territorial resultante de la redelimitación de la Unidad de Ejecución número 2 del Planeamiento referenciado. SUPERFICIE: 19.383,00 M2. EDIFICABILIDAD Y USO URBANISTICO: SEGÚN ORDENANZAS PARA CIRCULACIÓN RODADA. UNIDADES DE APROVECHAMIENTO: 0 U.A. Calificación jurídica: bien de dominio público. Procedencia cesión gratuita en virtud de acta de cesión por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro que se inserta en la certificación que se dirá. Supone una cesión obligatoria y gratuita, siendo, asimismo, el título de adjudicación el de cesión obligatoria. Esta finca no le corresponde ninguna cuota de participación en la liquidación de la obra de urbanización, ni cuota en la conservación de la urbanización, no quedando, tampoco, gravada con carga de afección real alguna.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

ESTA FINCA NO ESTA COORDINADA GRAFICAMENTE CON EL CATASTRO

TITULARIDAD

La finca descrita aparece inscrita:

A favor de la Entidad **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**, por título de adjudicación en Proyecto de Compensación, -en cuanto a: el pleno dominio de la totalidad de esta finca-, en virtud de documento administrativo de Ayuntamiento Sevilla fechado el 12 de Diciembre de 2.007, según la inscripción 1ª, de fecha 16 de Abril de 2.008, obrante al folio 77 del Tomo 1.991, Libro 428.

CARGAS

NO hay cargas registradas

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FINCA PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO, VIGENTE EL ASIENTO DE PRESENTACION, AL CIERRE DEL LIBRO DIARIO DEL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA PRESENTE NOTA

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refiere al día de la fecha, antes de la apertura del Libro de Diario.

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), CARECIENDO DE GARANTIA (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por **certificación del Registro** (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

FINCA DE SEVILLA-13 N°: 18176

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 13 a día cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2410372874CCA104

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Anexo nº2: Información catastral



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6761403TG3466S0001TT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESTADISTICA Suelo UE2 PM201 M1.1 S.JERONIMO
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superfície construída:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 9.773 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6761402TG3466S0001LT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL ESTADISTICA Suelo UE2 PM201 M1.2 S.JERONIMO
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

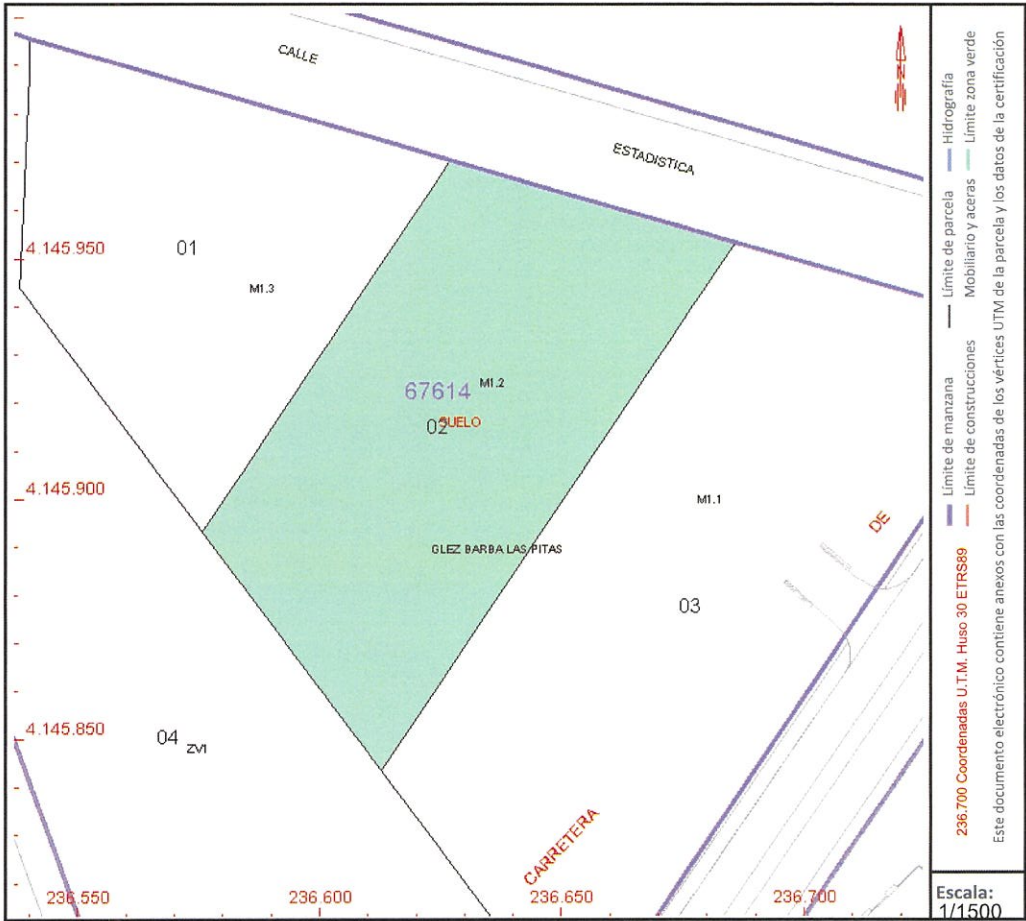
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 6.541 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6761401TG3466S0001PT

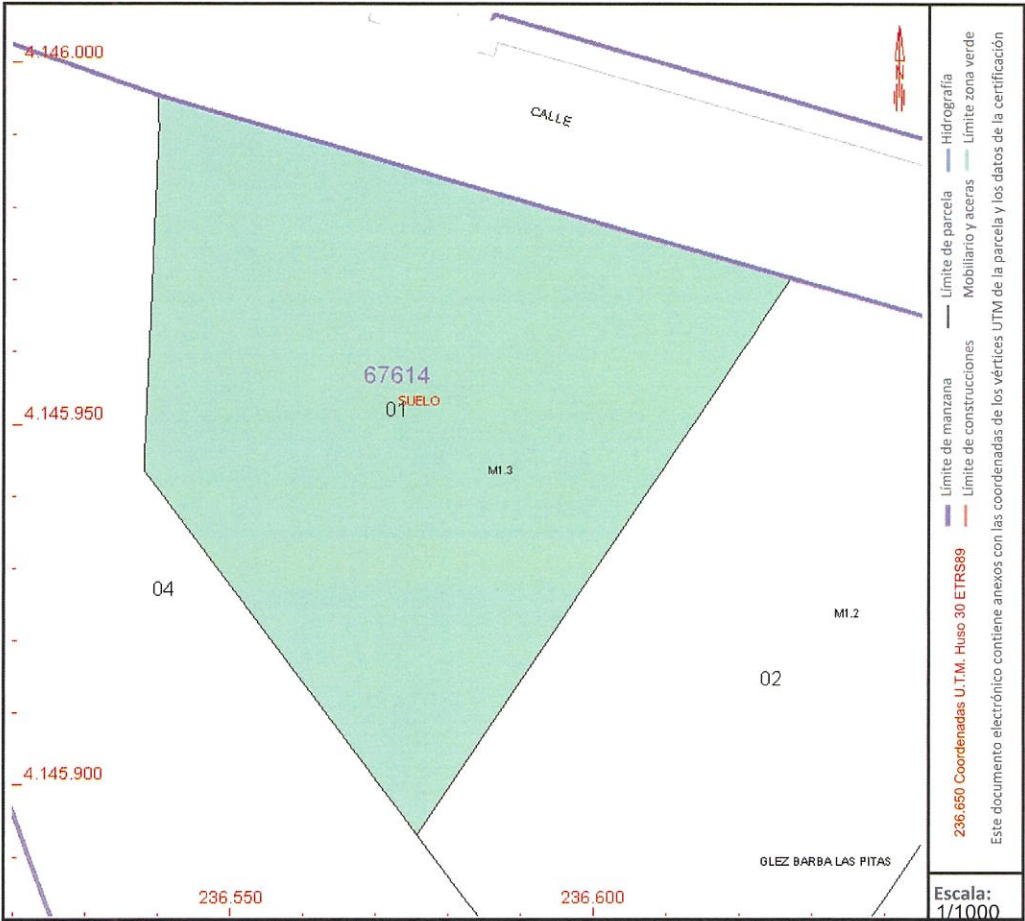
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL ESTADISTICA Suelo UE2 PM201 M1.3 S.JERONIMO
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 5.013 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6862201TG3466S0001XT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESTADISTICA Suelo UE2 PM201 M2 SAN JERONIMO
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

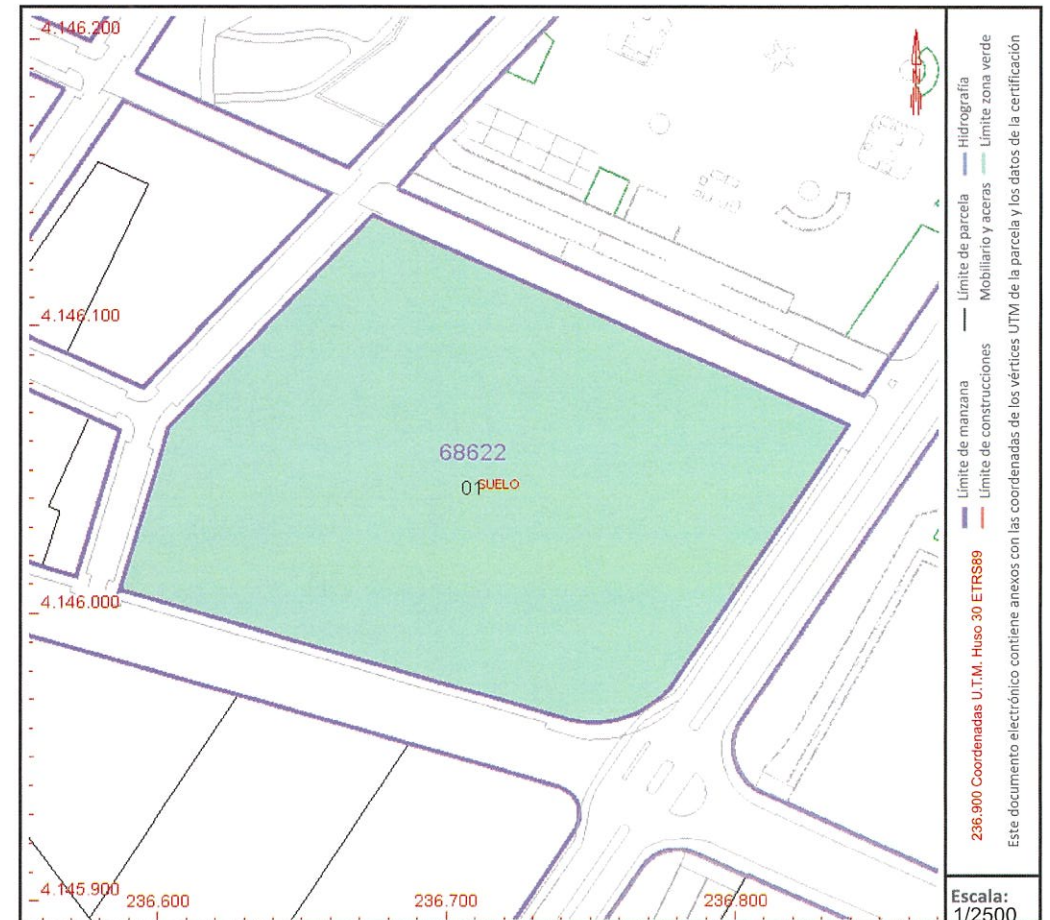
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 26.520 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6663401TG3466S0001TT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ZOOLOGIA Suelo UE2 PM201 M3 SAN JERONIMO
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 2.765 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6563601TG3466S0001ZT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL ZOOLOGIA Suelo UE-2 PM-201 SAN JERONIMO
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 3.694 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6761404TG3466S0001FT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

PL POLIGONO SAN JERONIMO IND Suelo PARCELA ZV1
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superfície construída:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 16.786 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6662602TG3466S0001JT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL ESTADISTICA Suelo PARCELA ZV2
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 3.408 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:





GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6663502TG3466S0001KT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ECOLOGIA Suelo PARCELA ZV3
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 4.633 m²

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6662601TG3466S0001IT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL ESTADISTICA Suelo UE2 PM 201 SIPS S1 S.JERO
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 699 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6663501TG3466S0001OT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL GEOLOGIA Suelo UE2 PM201 SIPS S2 S JERO
41015 SEVILLA [SEVILLA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.548 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

